

PLAN DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE 2016-2019

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





TABLA DE CONTENIDO

1.	Análisis y Valoración de la Vulnerabilidad en el municipio de Planeta Rica - Córdoba	7
1.2	Antecedentes Normativos.....	7
1.3	Marco Institucional en donde se soporta la Gestión del Riesgo.....	15
1.4	Integrantes y funciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.	16
1.5	Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo.....	17
2.	RESEÑA HISTORICA	18
2.1	Objetivos	0
2.1.1	Generales	0
2.1.2	Específicos.....	0
3.	Metas.....	1
4.	Mesas de Trabajo con la Comunidad en 10 Puntos Criticos	2
4.1	Amenazas Históricas	4
4.1.1	Amenaza por inundación municipio de Planeta Rica	4
4.1.1.2	Inundación Zona Baja Barrio San Gabriel	9
4.1.1.3	Inundación Zona Baja Barrio Bolívar	12
4.1.1.4	Inundación Zona Baja Barrio Centenario.....	16
4.1.1.5	Inundación Ocasionada por el Arroyo El Desorden.....	21
4.1.1.6	Inundación Zona Baja Barrio Palma Soriana	30
4.1.1.7	Inundación Zona Baja Barrio La Esperanza.....	34
4.1.1.8	Amenaza por procesos erosivos para el casco urbano del municipio de Planeta Rica.....	36
5.	Amenazas por vulcanismo de lodo en el casco urbano de Planeta Rica.....	42
5.1	Antecedentes de Volcanes de Lodo en el Área de Planeta Rica	42
5.1.1	Localización.....	42





5.1.2 Casco urbano del Municipio de Planeta Rica.....	43
5.1.3 Determinación de la Amenaza por Vulcanismo de Lodo.....	44
5.1.4 Barrio Santander	46
5.1.5 Amenaza de Incendios Forestales.....	48
5.1.6 Amenaza de Incendios en Zonas Comerciales y Habitacionales	49
6. Plan de Acción y Contingencia Temporada de Lluvias 2016 y Fenómeno de la Niña....	52
6.1 Introducción.....	53
6.2 Amenazas de Inundación en el Municipio de Planeta Rica.....	53
6.3 Plan de Acción y Contingencias	59
6.4 Acciones en el Conocimiento del Riego y Prevención de Desastres	0
6.4.1 Acciones Durante los Eventos.....	1
6.4.2 Acciones Después de los Eventos	1
7.7 Programas y Proyectos para la Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres en el Municipio de Planeta Rica Córdoba.....	3
ANEXOS:.....	5
MODELO DEL DECRETO “Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Desastres del Municipio de Planeta Rica Córdoba, los Comités Municipales y se dictan otras disposiciones”	7

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Leyes en Desastres.....	14
Tabla 2 Integrantes y funciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.	16
Tabla 3 Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo.....	17
Tabla 4 FONDOS TERRITORIALES.....	18
Tabla 5 Información del Municipio.....	2
Tabla 6 Mesa de Trabajo Local.....	4
Tabla 7 Tabla Puntos críticos del casco urbano del municipio de Planeta Rica.....	40
Tabla 8 Porcentaje de los tipos de Amenazas presentes en el casco urbano del municipio de Planeta Rica.	40
Tabla 9 Porcentaje de los tipos de erosión presentes en el casco urbano del municipio de Planeta Rica ...	41
Tabla 10 Ubicación del volcán de lodo, Casco urbano Planeta Rica.....	43
Tabla 11 Mapa de Ubicación.....	56
Tabla 12 Zonas Afectadas.....	58
Tabla 13 Plan de Riesgo.....	3
Tabla 14 Conocimiento del PPlan de Riezgo.....	0
Tabla 15 Programas Ejecutados.....	4

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





LISTA DE IMAGENES

Figura 1 Barrio el Porvenir	5
Figura 2 Foto Canal Proveniente del terreno la Independencia	6
Figura 3 Foto Arroyo Carolina, localizado al Norte del Municipio.....	6
Figura 4 Foto Límites de la zona de inundación sobre.....	6
Figura 5 Foto Zona baja barrio la Paz.	6
Figura 6 Zona baja barrio Porvenir.....	7
Figura 7 Zona baja donde limitan los barrios Porvenir, Las Américas y La Paz.	7
Figura 8 Estructura de paso, puente en mal estado, erodado y fallado por obstrucción.....	7
Figura 9 Zona inundable del barrio Las Américas.....	7
Figura 10 Foto. Sitio afectado por contaminación de residuos sólidos, barrio La Paz.	8
Figura 11 Sitio afectado por anegamiento de.....	8
Figura 12 Barrio San Gabriel	9
Figura 13 Zona del Barrio Bolívar.....	12
Figura 14 Zona Barrios localizados, entre las calles 8 y 12A y carreras 10A y 15	21
Figura 15 Zona Barrio Palma Soriana en la carrera 4B entre las calles 16 y 17 sur.....	30
Figura 16 Zona Barrio la Esperanza, calle 19 con carrera 1.	34





ACTUALIZACION DEL PMGRD EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA

INTRODUCCION

La actualización de el plan PMGRD en el municipio de Planeta Rica Córdoba se constituye en un instrumento para la implantación del Sistema de Gestión del riesgo de desastres en el municipio e inviste de plena concordancia con principios y normas del sistema de **Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-** de la República de Colombia.

Esta actualización, busca elaborar una propuesta organizacional que trascienda a un proceso de fortalecimiento institucional y sostenibilidad de la gestión del riesgo de desastres, haciendo énfasis en el oportuno funcionamiento de la administración municipal, la gestión económica y de recursos, la recuperación, protección y uso sostenible de los recursos ; así como el desarrollo de iniciativas para la educación sobre **Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** y herramientas de información y comunicación que aporten a la evaluación y seguimiento de la gestión y el manejo de las relaciones interinstitucionales, con el firme propósito de hacer efectivos los planteamientos y proyectos de desarrollo municipal en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.

El privilegio geográfico de ubicación tanto en el Departamento de Córdoba, como en el país hacen de nuestro municipio uno de los mejores viveros del mundo visto desde una perspectiva hacia el futuro.

Nuestro municipio ubicado en un lugar equidistante de dos de las ciudades más importantes de nuestra nación (Medellín y Barranquilla), nos posiciona en un paso obligado para ver de cerca el desarrollo socio económico al que con seguridad en un futuro muy cercano estaremos palpando; las obras de infraestructura vial que se están gestando en todas las vías nacionales que nos atraviesan, nos obligan a ver y a direccionar planes de acción para no quedarnos rezagados al futuro que nos atropella.

Nuestro Municipio en materia de desastres ha sido privilegiado no tanto por las acciones preventivas, si no por su ubicación geográfica, siendo una de las amenazas más importantes los incendios agroforestales que gracias y no por que esa sea una solución para el desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo, las prácticas de la economía se centraron en la instalación de potreros para la cría, levante y engorde de ganado vacuno, prácticamente dejando nuestro entorno sami deforestado, con terrenos compactados por el pisoteo del ganado, practica ésta muy cercana a dejarnos en un futuro a las puertas de un desierto.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





La mejor estrategia para la prevención de desastres en nuestro municipio es adoptar una cultura de reforestación y de sostenimiento ambiental para evitar que con el paso del tiempo, el aumento de las lluvias, los vientos y los cambios climáticos que nos generen situaciones como las que se presentan en diferentes partes de la geografía Colombiana.

En este orden de ideas pretendemos identificar y priorizar las iniciativas más importantes para cumplir con los objetivos y metas. De esta manera, el plan de acción para la implementación del PMGRP se constituye como una especie de guía que brinda un marco o una estructura a la hora de llevar a cabo acciones para la Gestión del Riesgo y la prevención de desastres en nuestro municipio.

- Pretendemos identificar los puntos críticos y vulnerables en materia de riesgos, señalando las verdaderas amenazas en nuestro municipio.
- Con la implementación de la ley 1523 de 2012, como herramienta y marco legal señalaremos la ruta para la gestión del riesgo y la prevención de desastres en nuestra geografía.
- Como meta principal propondremos alcanzar un equilibrio con los recursos que se tienen, al término del mandato del Médico Internista GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA.
- Y por último, dejaremos como herramienta para la evaluación del proceso y resultados la matriz PHVA, que va a permitir ver si se están alcanzando los objetivos y la evaluación de resultados.

El Municipio de Planeta Rica Córdoba presenta una geografía que ha sido fácil identificarla y catalogarla en la subregión del San Jorge, sin embargo, esas mismas características los predispone a sufrir de una u otra forma de alguna amenaza.

Las características físicas del Municipio de Planeta Rica de Córdoba, han pasado por transformaciones constantes debido tanto a procesos naturales como a procesos antrópicos, en donde sobresale la presión que ejerce el aumento de la población sobre los recursos naturales, –los cuales han generado una serie de condiciones que nos hacen vulnerables frente a diferentes fenómenos.

Por este motivo, se llega a la necesidad de incluir la gestión del riesgo en los instrumentos de planificación, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Si bien la gestión del riesgo no es un tema nuevo, esta se ha venido desarrollando y tomando fuerza a partir de la Ley 1523 que se sancionó en el 2012 y obliga a las autoridades Municipales, a formular sus Planes de Gestión de Riesgo y se define como una política de Estado, desde lo

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





nacional a lo territorial que define las directrices para la actuación a partir del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y la respuesta en caso de desastre.

1. Análisis y Valoración de la Vulnerabilidad en el municipio de Planeta Rica - Córdoba

El municipio de Planeta Rica – Córdoba, por su organización y grado de exposición frente a eventos o amenazas naturales y/o antrópicas presenta cierto grado de vulnerabilidad frente a eventos o fenómenos naturales.

La vulnerabilidad, se entiende como el grado de exposición, debilidad o incapacidad de resistencia frente a las amenazas que presenta una comunidad, persona o elemento. Comprende distintas características estructurales o intrínsecas de la sociedad que la predispone a ser afectado o de ser susceptible a sufrir daños en diversos grados. Una población expuesta a los efectos de un fenómeno físico sufrirá más o menos daño de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad que exhibe.

La susceptibilidad puede ser física, ambiental, económica, política o social.

El grado de riesgo al que está sometida una sociedad está relacionado con sus niveles de desarrollo y su capacidad de manejar los factores de amenaza y vulnerabilidad que la afectan. Todo riesgo está construido socialmente, aun cuando el evento físico con el cual se asocia sea natural.

1.2 Antecedentes Normativos.

La ley 1523 de 2012, es sin duda un avance sin precedentes en la respuesta que el Estado colombiano debe dar a las dificultades que enfrentamos en el tema de Gestión del Riesgo, sin embargo, el camino que se ha recorrido para llegar a ella no ha sido corto.

Los antecedentes normativos sobre la reglamentación para la prevención y atención de desastres datan del año 1988, año en el que se creó el Sistema Nacional para la prevención y Atención de desastres a través de la Ley 46, y mediante el Decreto 93 se adoptó el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Para el año 1989, por medio del Decreto Ley 919, se crearon los comités regionales para la prevención y atención de desastres CREPAD y los comités locales para la prevención y atención de desastres CLOPAD. Durante el periodo comprendido entre los años 1993 a 2001, se suscribieron varias leyes y se expidieron numerosos decretos que buscaban promover las buenas prácticas en materia de prevención de desastres y se generaron documentos CONPES, como el 3146 de 2001 que daban cuenta de la necesidad de fortalecer el sistema de prevención y atención de desastres.

Por su parte, el marco normativo internacional destaca ratificaciones y mandatos, tales

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





como la Declaración de Río de Janeiro 1992, la cual señala la importancia de promover la cooperación entre los países para informar sobre la ocurrencia de desastres y el Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015, el cual busca la integración de la reducción del riesgo de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo; haciendo énfasis en la prevención y mitigación, la preparación para casos de desastres, la reducción de la vulnerabilidad y la creación y el fortalecimiento de las instituciones.

Con el fenómeno de la Niña, el gobierno nacional expide a finales del año 2010, varios decretos que sustentaban el Estado de emergencia que enfrentaba el país y fue en este momento, en medio de la emergencia, que el Estado empezó a pensar en la gestión del riesgo como el enfoque clave para fortalecer un verdadero sistema de prevención y atención de desastres que hiciera frente a los efectos del cambio climático.

NORMAS	DESCRIPCION
DL 2811 de 1974	Código de los Recursos Naturales. Título II sobre Protección Forestal (Art.241- 242-243-244 y 245)
Ley 46 de 1988 Crea el SNPAD	Crea el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y fija sus objetivos
Ley 9ª de 1989 Ley de Reforma Urbana	Determina los parámetros de planificación y gestión urbana en Colombia. Obliga a incorporar en los Planes de Desarrollo aspectos de gestión del riesgo para la reubicación de asentamientos en zonas de alto riesgo
Decreto 919 de mayo 1989 Organiza el SNPAD	Obliga a las oficinas de Planeación a elaborar los planes en armonía con las normas y planes sobre prevención y atención de situaciones de desastre. Obliga a las Corporaciones Autónomas Regionales hacer inventarios y análisis de zonas de riesgos. Obliga a todas las entidades territoriales destinar recursos del presupuesto a la gestión del riesgo. Incorpora automáticamente los planes de contingencia y emergencia en los planes de desarrollo.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Ley 02 de 1991	Por el cual se modifica la Ley 9 de 1989. Entre otras modifica el plazo para los inventarios de zonas de alto riesgo.
Ley 99 de 1993 Organiza el SINA	Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y define su articulación con el SNPAD. Define la prevención de desastres y las medidas de mitigación como asunto de interés colectivo y de obligatorio cumplimiento. Obliga a las CAR a realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, y a asistir a las autoridades competentes en los aspectos en la prevención y atención de emergencias y desastres.
Resolución 7550 de 1994 Prevención en Secretarías de Educación	Obliga a las Secretarías de Educación a nivel Departamental y Municipal a incorporar la prevención y atención de desastres dentro del Proyecto educativo Institucional, según el conocimiento de las necesidades y riesgos de la región.
Ley 195 de 1994 Aprueba el Convenio de Diversidad Biológica	<ul style="list-style-type: none"> • Obliga a inventariar y monitorear la biodiversidad • Obliga al establecimiento de áreas protegidas Fomenta la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados en colaboración con la población local • Promueve el respeto del conocimiento tradicional e indígena sobre la biodiversidad
Decreto 969 de 1995	Por el cual se organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la Atención de emergencias.
NORMAS	DESCRIPCION
Ley 322 de 1996 Crea el SNB	Crea el Sistema Nacional de Bomberos Se reglamentó por la Resolución 3580 de 2007





<p>CONPES 2834 de 1996“Políticas de Bosques”</p>	<p>Establece la necesidad de formular y poner en marcha el “Programa Nacional para la Prevención, Control y Extinción de Incendios Forestales y rehabilitación de áreas afectadas</p>
<p>Ley 388 de 1997 Ley de ordenamiento territorial</p>	<p>Obliga a la todos los municipios del país a formular planes de ordenamiento territorial teniendo en cuenta la zonificación de amenazas y riesgos.</p> <p>Obliga a todos los departamentos del país a prestar asistencia técnica para la formulación de los planes de ordenamiento municipal.</p> <p>Promueve el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes</p>
<p>Ley 400 de 1997</p>	<p>Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismos resistentes</p>
<p>Decreto 2340 de 1997</p>	<p>Por el cual se dictan unas medidas para la organización en materia de prevención y mitigación de incendios forestales y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Decreto 93 de 1998 Adopta el PNPAD</p>	<p>Orienta las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención, atención y reconstrucción.</p> <p>Determina todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local.</p> <p>Prioriza el conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico y la incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación.</p> <p>Promueve la incorporación de criterios preventivos y de seguridad en los Planes de Desarrollo.</p>





	Promueve la recuperación rápida de zonas afectadas, evita duplicidad de funciones y disminuye los tiempos en la formulación y ejecución de proyectos.
Decreto 879 DE 1998	Reglamenta las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial
Decreto 350 de 1999	Dicta disposiciones para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica causada por el terremoto ocurrido el 25 de enero de 1999. Las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en la zona de desastre apoyarán y asistirán técnicamente a los municipios afectados en el área de su jurisdicción, en la incorporación de los determinantes y criterios ambientales en sus planes de ordenamiento
NORMAS	DESCRIPCION
Decreto 2015 de 2001	Reglamenta la expedición de licencias de urbanismo y construcción con posterioridad a la declaración de situación de desastre o calamidad pública”.
Conpes 3146 de 2001 Promueve la ejecución del PNAD	Define las estrategias y recursos para la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Primera Comunicación Nacional ante CMNUCC 2001	Elabora el primer inventario nacional de Gases de Efecto Invernadero. Identifica los ecosistemas más susceptibles al cambio climático Plantearon las primeras medidas de adaptación para el país.
Lineamientos de Política de Cambio Climático 2002	Mejora la capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático Promueve la reducción de emisiones por fuente y absorción por sumideros de GEI. Promueve la investigación, divulgación y concientización pública Fortalecer el sistema de





	información en Cambio Climático Desarrollar mecanismos financieros
Conpes 3242 de 2003	Establece y reglamenta la venta de Servicios Ambientales de Mitigación de Cambio Climático
CONPES 3318 del 2004	Autorización a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por \$260 millones de dólares para financiar parcialmente el programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a los desastres naturales.
Directiva Ministerial N.12 de 2009	Prohíbe a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales interrumpir la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia
Política Nacional de Biodiversidad	Sus objetivos son: conservar, conocer y utilizar la biodiversidad. Hace énfasis en la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de la biodiversidad.
Segunda Comunicación Nacional ante CMNUCC 2010	Presenta el inventario nacional de fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero 2000 y 2004 Identifica oportunidades de reducción y captura de gases efecto invernadero Determina la alta vulnerabilidad de Colombia ante los efectos adversos del cambio climático Expone acciones que se han adelantado en materia de adaptación Determina prioridades de acción
Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007	Por el cual se adopta el Plan Nacional de emergencia y Contingencia Para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se Conforman la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se Dictan Otras Disposiciones.
Decreto 4580 de 2010	Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social Ecológica por razón de grave calamidad pública

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Decreto 4628 de 2010	Dicta normas para la expropiación por vía administrativa para la atención de la emergencia en casos necesarios
Decreto 4629 de 2010	Modifica transitoriamente el Art 45 de la Ley 99 de 1993 y se dicta otras disposiciones para atender la situación de desastre nacional y de emergencia.

NORMAS	DESCRIPCION
Ley 1454 de 2011 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT)	<p>Pone en marcha las Zonas de Inversión para la superación de la pobreza y la marginalidad.</p> <p>Define la aplicación de recursos de regalías (Fondos de Compensación Territorial y de Desarrollo Regional).</p> <p>Establece Regiones de Planeación y Gestión y de las Regiones Administrativas y de Planificación.</p> <p>Posibilita la conformación de provincias como instancias administrativas y de planificación.</p> <p>Facilita la conformación de áreas metropolitanas y fortalece su régimen fiscal.</p> <p>Flexibiliza competencias entre nación y entidades territoriales mediante la figura del “contrato plan”</p>
Decreto 020 de 2011	Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por razón de grave calamidad pública”
Decreto 141 de 2011	“Por medio del cual se modifican los artículos 24, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 37,41,44,45,65 y 66 de la Ley 99 de 1993, y se adoptan otras determinaciones”
Conpes 3700 de 2011 Política de cambio climático	Define la estrategia institucional (creación del Sistema Nacional Cambio Climático)





	<p>Define el plan de acción de la estrategia financiera (creación del Comité de Gestión Financiera para el Cambio Climático)</p> <p>Propone la generación de información sobre cambio climático en las estadísticas oficiales (DANE)</p> <p>Anuncia el Estudio de Impactos Económicos de Cambio Climático para Colombia</p> <p>– EIECC</p>
<p>Decreto 4147 de 2011 Crea Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Asegura la coordinación y transversalidad en la aplicación de las políticas Define para la Unidad: personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, nivel descentralizado y adscrita la Presidencia de la República Dirige y coordina el SNPAD Promueve articulación de los sistemas nacionales de: Planeación, Bomberos, Ambiente, Gestión de Riesgo, ciencia y tecnología</p>
<p>Ley 1523 de 2012</p>	<p>Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, esta Ley permite establecer medidas directas para la prevención y mitigación de riesgos por medio de la planeación Nacional, Departamental y Municipal. Establece la corresponsabilidad de los sectores públicos privados y de la comunidad frente a los riesgos naturales por medio del conocimiento del riesgo, la prevención de riesgos y el manejo de desastres.</p>

Tabla 1 Leyes en Desastres

Fuente: Proyecto PNUD-UNGRD, 2012

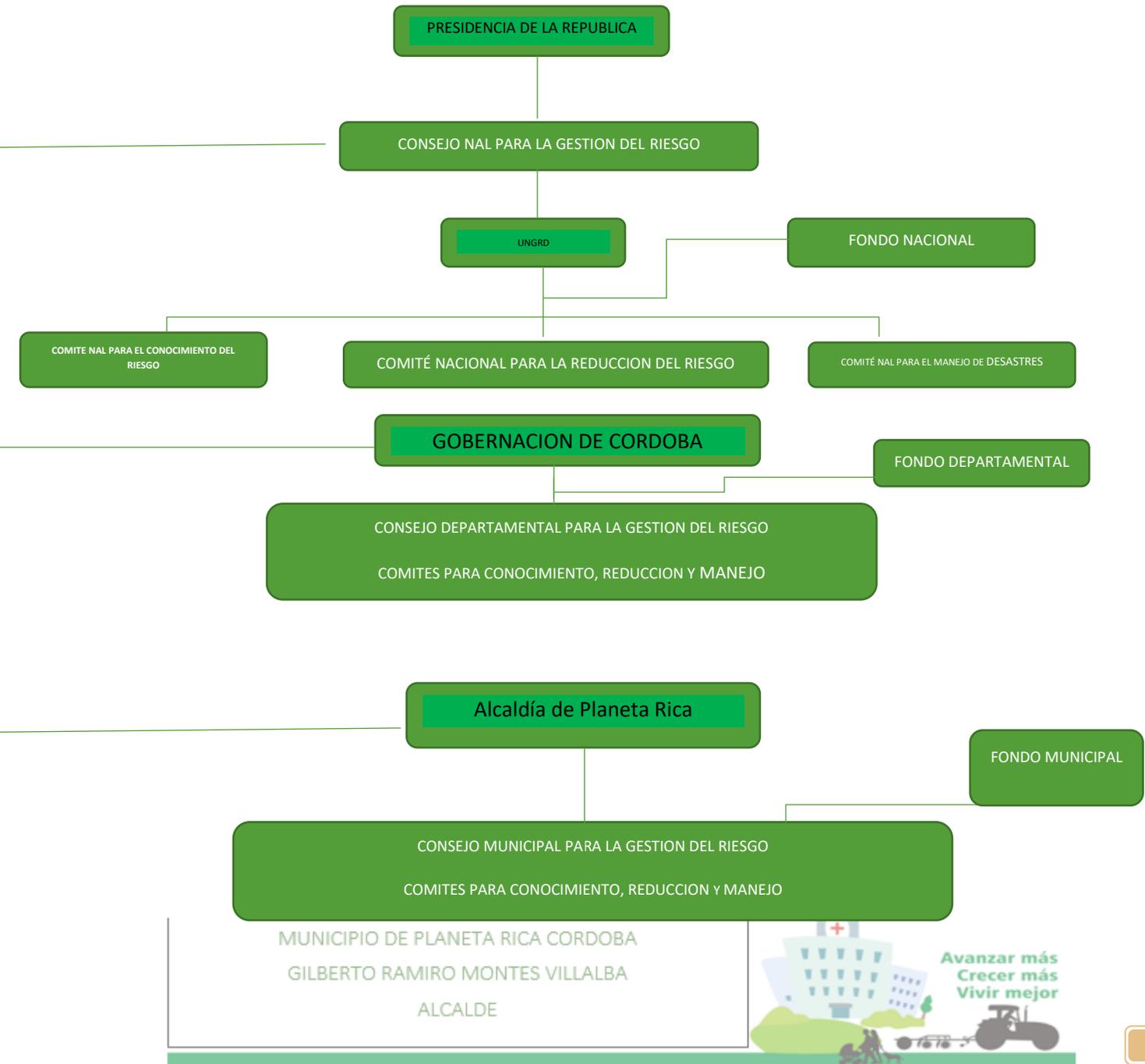
MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





1.3 Marco Institucional en donde se soporta la Gestión del Riesgo

Con la creación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, establecido por el Decreto N° 4147 de 2011 y la adopción de la nueva Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (Ley 1523 del 2012), por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, se modifica la estructura del marco institucional que soporta la Gestión del Riesgo en el país. De esta manera se muestra la nueva estructura del marco institucional sobre Gestión del Riesgo.





1.4 Integrantes y funciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

INTEGRANTES	FUNCIONES
Presidente de la República	Art. 10. Como jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, esta investido de las competencias constitucionales y legales para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el Territorio nacional.
Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre	Art. 11. Será el agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia.
Gobernadores en el sistema nacional	Art. 13. Son los agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.
Alcaldes en el Sistema nacional	Art. 14. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el distrito y el municipio. El alcalde, como conductor de desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción

Tabla 2 Integrantes y funciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





1.5 Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo

Artículo 28.

Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:

DIRECCION	COMPOSICION
ALCALDE	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside. 2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo. 3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados. 4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial. 5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción. 6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción. 7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio. 8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Alcalde. 9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.

Tabla 3 Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo

Fuente: Ley 1523 del 2012

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA

GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA

ALCALDE





NORMA	DESCRIPCION
<p>Artículo 53. <i>Apropiaciones presupuestales para la gestión del riesgo de desastres</i></p>	<p>Las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.</p>
<p>Artículo 54. <i>Fondos Territoriales.</i></p>	<p>Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.</p> <p>Parágrafo.</p> <p>Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.</p>

Tabla 4 FONDOS TERRITORIALES
Fuente: Ley 1523 del 2012

2. RESEÑA HISTORICA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA



FUNDACIÓN:

No se tiene muy claro el año de su fundación pero se cree que la historia de Planeta Rica se inicia con hombres campesinos de hacha y machete procedentes de las sabanas en el norte del departamento de Córdoba, quienes movidos por las noticias que existía una planicie de montañas muy fértiles, llena de árboles de maderas finas como el **caucho** y en donde abundaba la **quina** y la **ipecacuana (raicilla)**, plantas reconocidas como medicinales. Estas riquezas y la ambición generaron una exploración hacia las montañas del Sur, al llegar hicieron un claro en la montaña y construyeron, con materiales de la región un campamento cerca de una fuente de agua que llamaron "El Chorrillo", se cree que esto pudo haberse dado entre los años 1883 y 1885.

Hombres de hacha y machete, como los hermanos José Rosario y Francisco Roatán, José Ángel y Liberato Fuentes, los señores Inocencio Polo, Pedro Conde, José del Carmen Díaz, Pedro Ruiz, Francisco Carrascal, Trinidad Mendoza, Joaquín Guzmán y Agustín Pérez, se constituyeron en los insospechados fundadores de Planeta Rica.

EXTENSIÓN TERRITORIAL:

1.142,7 km²

POBLACIÓN DANE 2005 64.934 habitantes

Por no tener fecha clara de fundación se acordó por consenso tomar como fecha de fundación el 10 de febrero de 1885; en ese año unos doscientos metros más al sur formaron una plazoleta triangular, con casas (ranchos de materiales propios de la región), por todos sus costados dándole el nombre de "Plaza de San Roque". punto geográfico más alto y apto para

Lograr un asentamiento; de ahí en adelante empieza a desarrollarse hacia la parte Sur adherido a la vía principal o antiguamente Camino a Pueblo Nuevo que comunicaba al resto del territorio. Es pues que hasta finales de 1900 el Caserío de la Planeta como era denominado ya se fue desarrollando hacia las partes más aptas topográficamente. En 1909 el Caserío Planeta Rica fue evolucionando lentamente hasta el punto que las zonas más destacadas se irían desarrollando hacia el oriente y occidente tomando como eje principal la Calle Real hoy en día la Calle 20, lugar donde empezarían a confluír una serie de caminos que la empezaban a comunicar con la parte rural del territorio. Dichos caminos ya no confluírían en la Plaza de San Roque punto original del asentamiento, pero si con el punto



UBICACIÓN

Coordenadas: 08°17'N
75°35'O

Altitud 87 msnm 871

URBANA: 40.772 hab.

RURAL: 24.162 hab.

ALCALDE:

**GILBERTO RAMIRO
MONTES VILLALBA**

SITIO WEB:

<http://www.planetarica-cordoba.gov.co>

donde había mayores posibilidades de asentamiento (actual Plaza de la Candelaria) por su topografía plana y lugar de cruce que se conectaba en sentido diagonal a la plaza. En 1954 se empieza a construir la Iglesia de la Candelaria (lugar céntrico y jerárquico en el que se marcaría el desarrollo comercial de Planeta Rica). La espontaneidad del crecimiento fue contrarrestada por la tradicional resistencia de los hacendados a incorporar tierras productivas al uso urbano así como por un incremento poblacional más o menos proporcional a la disponibilidad de recursos económicos, empleo e ingresos. Es pues en esta época cuando se observan los primeros indicios del rompimiento y deterioro de la estructura ortogonal de Planeta Rica, dado a las tendencias de crecimiento lineal sobre las vías hacia los corregimientos y veredas localizados en el lado sur este y oeste del municipio. Pasados 71 años desde la llegada de los primeros colonos, el día 12 de enero del año 1954, fue erigido como "Municipio" del departamento de Córdoba por medio de Decreto N°00811, firmado por el entonces Gobernador de Córdoba Don Miguel García Sánchez. El día 3 de marzo se oficializó y se inauguró el nuevo municipio, siendo designado como su primer alcalde el señor Luis Felipe González, su primer personero el señor Hernán Echavarría S, su primer párroco el Presbítero Juan de Jesus Nárvaez. G.

Se dice que Planeta Rica fue un antiguo cementerio indígena, en la parte de su formación" La Plaza de San Roque" comprendiendo 4 manzanas a la redonda se han podido hallar restos mortuorios y en algunos casos restos de cerámica. Muchos investigadores ha llegado a este municipio en busca de evaluar la importancia tuvo el municipio en el desarrollo esta cultura del bajo San Jorge y Sinú.

Está claro que los indígenas zenúes habitaron esta región, y prueba de ello son las piezas de oro encontradas en una Guaca en providencia (Planeta Rica) en 1990, se describe en el libro El Oro Del Gran Sinú y se exhiben en el Museo de oro de Bogotá, son piezas únicas en el mundo.

El otro caso es el del sector conocido como la Loma de los Chivos, que se ubica en el camino al barrio de Planetica, donde se dice que hubo asentamientos indígenas.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA

GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA

ALCALDE





	<p>LOCALIZACIÓN EN LA CUENCA:</p> <p>Cuenca del río San Jorge y subcuenta del Río Sinú.</p> <p>GENTILICIO:</p> <p>PLANETARICENCE</p> <ul style="list-style-type: none">• CORREGIMIENTOS:• Arenoso• Campo Bello• Carolina• Centro Alegre• El Almendro• Las Pelonas• Mar• Mañana• Plaza Bonita• Providencia <p>ALCALDE:</p> <p>GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA</p> <p>SITIO WEB:</p> <p>http://www.planetarica-cordoba.gov.co</p>
--	---

Tabla 5 Información del Municipio





2.1 Objetivos

2.1.1 Generales

El Plan de Acción para la puesta en marcha del Plan Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Planeta Rica – Córdoba (PMGRP), tiene por objeto orientar la preparación hacia el fortalecimiento de las acciones propias de la prevención que involucren a todas las entidades que hacen parte del sistema municipal que contribuya a preservar la vida y reducir los daños ante la ocurrencia de eventos naturales y de origen humano.

2.1.2 Específicos

- ✚ Identificación, análisis y evaluación de las amenazas, la vulnerabilidad y el riesgo, y el monitoreo de las mismas, implementado acciones inmediatas para la prevención de desastres en el Municipio

- ✚ Compilación de la información y su divulgación en lo referente a gestión del Riesgo

- ✚ Incremento de las medidas para la prevención y mitigación del riesgo

- ✚ Fortalecimiento institucional del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo

- ✚ Aumento en la capacidad de respuesta financiera no solo ante la ocurrencia de un evento adverso sino en acciones de prevención de los mismos.

- ✚ Preservar la vida y reducir o prevenir los daños y consecuencias económicas, sociales y ambientales de la población en caso de emergencia o desastre.

- ✚ Fortalecer mediante la capacitación la estructura interinstitucional para la preparación, alerta, respuesta y recuperación oportuna y efectiva ante situaciones de emergencia o desastre.



- ✚ Definir las acciones frente a las responsabilidades y funciones de las entidades públicas y privadas en relación con las acciones específicas durante las fases de preparación, alerta, respuesta y recuperación.
- ✚ Establecer los mecanismos de coordinación y flujo de información entre las diferentes instituciones, entre los diferentes niveles del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres y con el público.

Toda la información acopiada a lo largo de los diferentes ítems objeto del PMGRP y sus correspondientes análisis, deberán servir como plataforma para definir unas estrategias de intervención por escenario, que conlleven a la formulación de planes de acción en armonía con las políticas y lineamientos municipales y locales. Estos planes de acción deben contemplar a su vez, metas e indicadores para que sea más práctico el seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.

3. Metas.

El Plan de Acción Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Planeta Rica – Córdoba aplica para todas las organizaciones y entidades que hacen parte del Comité Local de Prevención, Atención de Desastres del municipio - CLE, durante todas las fases de la administración de emergencias (preparación, alerta, respuesta y recuperación).

Toda la información acopiada a lo largo de los diferentes ítems objeto del PMGRP y sus correspondientes análisis, deberán servir como plataforma para definir unas estrategias de intervención por escenario, que conlleven a la formulación de planes de acción en armonía con las políticas y lineamientos municipales y locales. Estos planes de acción deben contemplar a su vez, metas e indicadores para que sea más práctico el seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.

En primera instancia compromete a todos los funcionarios relacionados con el manejo de emergencias y desastres de la administración municipal, departamental y nacional y de

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





entidades voluntarias adscritas al Comité Local de Prevención y Atención de Desastres del Municipio.

METAS NACIONALES	METAS MUNICIPALES
Reducir la mortalidad nacional causada por desastres para 2025 y reducir la tasa de mortalidad nacional causada por desastres por cada 100.000 personas en el decenio 2015 -2025, respecto del período 2005 - 2015.	Mantener 0 mortalidad en eventos catastróficos 2016-2019
Reducir el número de personas afectadas en el país para 2025 y reducir la tasa de personas afectadas por desastres por cada 100.000 personas en el decenio 2015 - 2025, respecto del período 2005 -2015.	Reducir el número de personas afectadas en el municipio para 2019 y reducir la tasa de personas afectadas por desastres por cada 10.000 personas para el 2019
Reducir el número de viviendas destruidas y afectadas directamente por fenómenos recurrentes en el decenio 2015 -2025 respecto del período 2005 -2015.	Reducir el número de viviendas destruidas y afectadas directamente por fenómenos recurrentes para 2019.
Reducir el número de edificaciones escolares destruidas y afectadas en desastres en el decenio 2015 -2025 respecto del período 2005-2015	Reducir el número de edificaciones escolares destruidas y afectadas en desastres para el 2019
Reducir los daños causados por desastres en los servicios de agua potable en el decenio 2015 - 2025 respecto del período 2005 -2015	Reducir los daños causados por desastres en los servicios de agua potable y alcantarillado para 2019

4. Mesas de Trabajo con la Comunidad en 10 Puntos Críticos

Para el conocimiento del Riesgo, su manejo y su mitigación se efectuó trabajo de campo de cara con la comunidad en los sitios que se consideraron críticos especialmente para la temporada de lluvias y la cercanía del fenómeno de la niña, encontrándose que Planeta Rica en materia de Riesgo sigue sin cambios drásticos y se llega a la conclusión que las amenazas más considerables son por inundación en los siguientes puntos.

Se realizaron 10 mesas de trabajo en los siguientes puntos críticos:

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





MESAS DE TRABAJO LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA
PALMASORIANA 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO, INUNDACIONES POR FLUJO DE AGUA EN FUERTES LLUVIAS ✓ ALTO INDICE DE ACCIDENTALIDAD POR CRUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE.
PALMA SORIANA 2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO, INUNDACIONES POR FLUJO DE AGUA EN FUERTES LLUVIAS ✓ ALTO INDICE DE ACCIDENTALIDAD POR CRUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE. ✓ AMENAZA DE INUNDACION POR LA QUEBRADA QUE LAS ATRAVIEZA PRODUCTO DE UN DESGUE DE LA REPRESA.
LA PAZ CALLES 28ª Y 29 CARRERA 12	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACION POR EL ARROYO DEL CAROLINA Y MAL ESTADO DE LA VIA DE ACCESO ✓ DIFICULTAD PARA EVACUAR EN CASO DE FUERTES INUNDACIONES
BARRIO SAN JOSE SEGUNDA ETAPA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACIONES EN EL ARROYO EL DESORDEN ✓ LLEVANDOSE MUROS Y PAREDES Y LAS CALLES 7 Y 8 DE LA CARRERA 12
BARRIO SAN JOSE TERCERA ETAPA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ESQUINA CARRERA 11 CALLES 17,18 Y 19 FUERTES INUNDACIONES POR AGUAS LLUVIAS, DAÑANDO LA CARRERA Y LAS CALLES
EL PITAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACIONES POR LLUVIAS, PONIENDO EN PELIGRO LAS CASAS QUE ESTAN AL FRENTE DE LA ALBERCA DEL PITAL. ESTA DAÑADA LA VIA DE ACCESO Y EVACUACION

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





BARRIO LOS LAURELES PARQUE CARREAS 3 Y 4 CALLE 18	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACION EN LA BATEA, AGUAS NEGRAS Y AMENAZA DE REPRESAMIENTO ✓ AMENAZA DE ACCIDENTALIDAD POR VEHICULOS POR ALTA VELOCIDAD
ARENOSO, QUEBRADA ARENOSITO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACION POR LLUVIAS Y LIMPIEZA DE QUEBRADA ✓ SEQUIA EN EL VERANO DEFICIENCIA DE POZOS Y AGUA POTABLE
SAN GERONIMO EL GOLERO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACION POR LA QUEBRADA, LIMPIEZA DE LA QUEBRADA. ✓ SEQUIA EN EL VERANO NO EXISTE POZOS Y AGUA POTABLE
CAROLINA RIVERA DEL ARROYO EL CAROLINA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ AMENAZA DE INUNDACION DEL ARROYO DEL CAROLINA, LIMPIEZA DEL ARROYO E IMPLEMENTAR SISTEMA DE ALARMA Y MEDICION DEL CAUSE.

Tabla 6 Mesa de Trabajo Local
Fuente: Plan de Riesgo

4.1 Amenazas Históricas

4.1.1 Amenaza por inundación municipio de Planeta Rica

4.1.1 Descripción de la Amenaza.

4.1.1.1 Zonas bajas Barrios Las Américas, Porvenir y La Paz

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



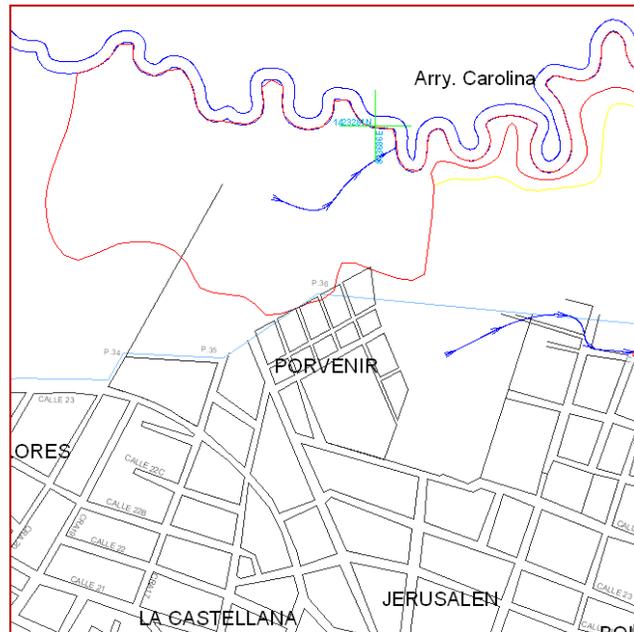


Figura 1 Barrio el Porvenir
FUENTE PMGRP

El arroyo Carolina, se convierte en Límite Natural del área Urbana del municipio de Planeta Rica, en su parte Norte. El arroyo en mención discurre en sentido Occidente - oriente presentando un cauce sinuoso, típico de llanura de inundación, presentando en el sector en su margen derecha una amplia zona inundable.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Figura 3 Foto Arroyo Carolina, localizado al Norte del Municipio
FUENTE PMGRP



Figura 2 Foto Canal Proveniente del terreno la Independencia
FUENTE PMGRP



Figura 5 Foto Zona baja barrio la Paz.
FUENTE PMGRP



Figura 4 Foto Límites de la zona de inundación sobre
FUENTE PMGRP

La falta de planeación ambiental y urbana ha permitido que la población urbanice zonas de ronda hidráulica o llanuras de inundación, que naturalmente son zonas de amortiguamiento que periódicamente son inundadas por el arroyo Carolina en épocas de aguas altas.



Figura 6 Zona baja barrio Porvenir
FUENTE PMGRP



Figura 7 Zona baja donde limitan los barrios Porvenir, Las Américas y La Paz.
FUENTE PMGRP



Figura 9 Zona inundable del barrio Las Américas.
FUENTE PMGRP



Figura 8 Estructura de paso, puente en mal estado, erodado y fallado por obstrucción.



Figura 11 Sitio afectado por anegamiento de Aguas residuales barrio La Paz.
FUENTE PMGRP



Figura 10 Foto. Sitio afectado por contaminación de residuos sólidos, barrio La Paz.

Calificación de la amenaza: Este fenómeno o afectación ocurre en épocas lluviosas, ocasionando inundación hasta de 1.0 metro sobre el nivel superior del Arroyo Carolina; se categoriza con un nivel de amenaza **alta**, pues su ocurrencia es durante los periodos de lluvia, cada año.

Efectos previsibles: Por las reducidas e inexistentes secciones de transporte de los canales, debido a su formación circunstancial como resultado de la necesidad de la comunidad que se encuentra asentada en el sector y al escurrimiento natural de las aguas sobre el terreno cuando se presentan precipitaciones, sumado a la presencia de obstáculos, acumulación de material, obstrucción de la estructuras de paso y aumentos en los niveles del arroyo Carolina, se ocasiona inundación en las viviendas localizadas en las partes bajas del sector.

Elementos expuestos: Viviendas de los barrios Las Américas, La Paz y el Porvenir (Casas ubicadas en la zona baja de estos barrios), estructura de paso de canal, alteración al medio ambiente a través de los residuos sólidos botados en el área y por las descarga de las aguas residuales a los canales y en consecuencia al Arroyo carolina.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



Medidas a corto plazo: Estudio Hidrológico del Arroyo Carolina, ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado y plan de manejo ambiental de residuos sólidos.

Medidas a mediano plazo: Ampliación y rectificación del lecho menor del arroyo Carolina.

Medidas a largo plazo: Construcción de un dique longitudinal **para** la protección de las zonas bajas de los barrios La Paz, Porvenir y Las Américas.

4.1.1.2 Inundación Zona Baja Barrio San Gabriel

Zonas bajas Barrio San Gabriel.

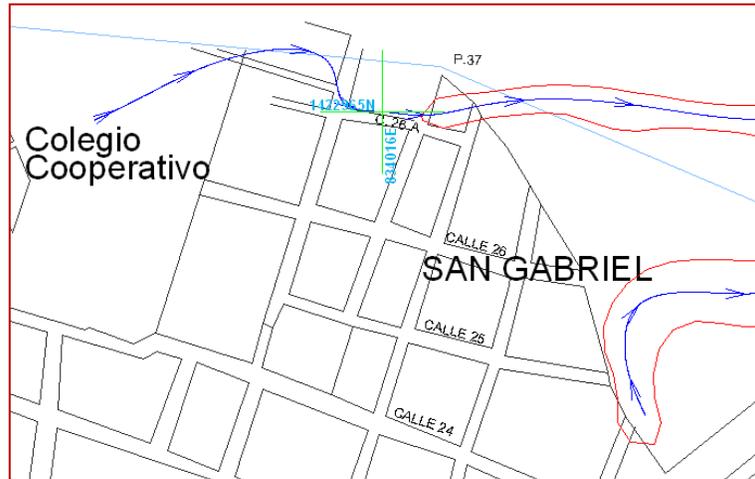


Figura 12 Barrio San Gabriel
Fuente: PMGRP

Descripción de la Amenaza.

En La cercanía del Colegio Cooperativo, inicia un canal con lecho en tierra que recoge el agua viva que brota en este mismo sitio y se dirige hacia el barrio San Gabriel, para luego unirse al canal que recoge las aguas servidas provenientes del barrio Bolívar y posteriormente descargar en el arroyo Carolina.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto. Punto de intersección del canal que viene del Colegio Cooperativo y del canal que viene del barrio Bolívar. FUENTE PMGRP



Foto. Sitio de descarga de los canales provenientes del barrio Bolívar y del Colegio Cooperativo. FUENTE PMGRP

En su trayecto aguas abajo, pasa por varios terrenos, sobre los cuales se observa su lecho de poca o inexistente sección y estructuras de paso (alcantarilla con doble tubería en concreto $d=0.60m$), que permiten pronosticar recorridos de aguas con importantes caudales.



Foto. Alcantarilla de doble tubo en concreto con diámetro de 0.60, barrió San Gabriel



Foto. Sitio afectado por inundación, barriro San Gabriel.

FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



Desde el punto en donde localizamos la alcantarilla doble, las viviendas que se encuentran a orillas del canal aguas abajo, se inundan frecuentemente, como consecuencia de las fuertes lluvias que incrementa la escorrentía superficial proveniente del barrio las Américas e inundan los terrenos propiedad de los Hermanos Román y que solo escurrirían cuando el nivel de aguas del arroyo carolina desciende.

Este canal también sirve como estructura de vertimiento de aguas residuales propias de las actividades de la población y contribuyen al deterioro del medio ambiente a lo largo de su recorrido e impacta negativamente al arroyo Carolina, pues es allí donde desemboca.



Foto. Sitio afectado por inundación terrenos aledaños al barrio San Gabriel, en dirección al arroyo Carolina. FUENTE PMGRP

Grado de la amenaza: Esta afectación ocurre en épocas lluvias, ocasionando inundación hasta de 0.5 metros sobre el nivel del suelo en las viviendas y de 1.20 sobre los terrenos próximos al perímetro urbano que inunda; se categoriza con un nivel de amenaza **alta**, pues su ocurrencia es durante los periodos de lluvia, cada año.

Efectos previsible: Por las reducidas e inexistentes secciones de transporte del canal, debido a su formación circunstancial como resultado de la necesidad de la comunidad que se encuentra asentada en el sector y al escurrimiento natural de las aguas sobre el terreno cuando

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



se presentan precipitaciones y al incremento de los niveles del arroyo Carolina, se ocasiona inundación en las viviendas localizadas en las partes bajas del sector.

Elementos expuestos: Viviendas del barrio San Gabriel, (Casas ubicadas en la zona baja de este barrio), alteración del medio ambiente a través de las aguas residuales depositadas en el canal y en consecuencia al Arroyo carolina.

Medidas a corto plazo: ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado, y plan de manejo ambiental de residuos sólidos en el barrio San Gabriel.

Medidas a mediano plazo: Ampliación y rectificación del canal.

Medidas a largo plazo: Construcción de una compuerta tipo chapaleta en el punto de intersección con el arroyo carolina y la construcción de una caseta de bombeo para evacuar las aguas del canal cuando el nivel de energía del arroyo es superior al del canal.

4.1.1.3 Inundación Zona Baja Barrio Bolívar

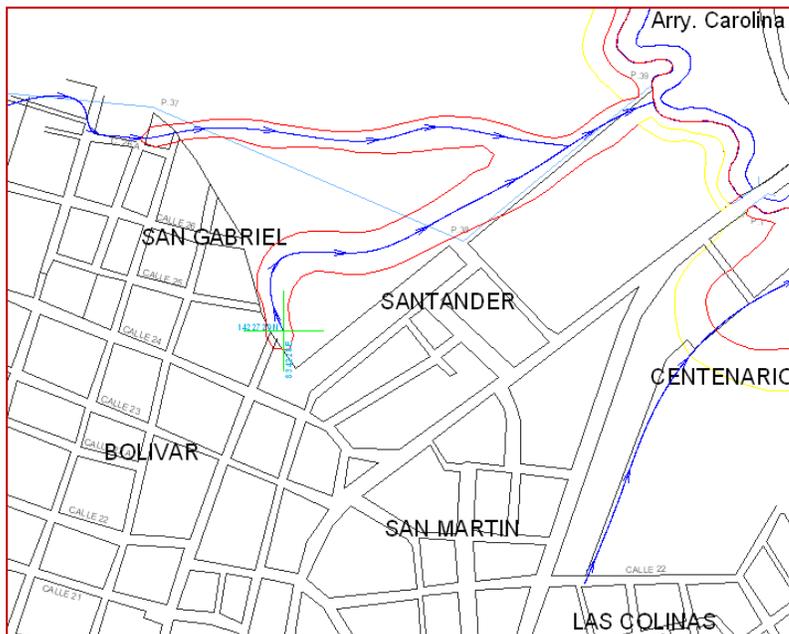


Figura 13 Zona del Barrio Bolívar

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Descripción de la Amenaza.

En el punto con coordenadas X834228E, Y1422720N, encontramos un canal proviene del barrio el Centro, el cual transporta aguas pluviales y las aguas residuales, canalizado en dos tubos de concreto en un diámetro de 0.60 metros, de los cuales uno de ellos se encuentra totalmente obstruido por basuras. En este sitio el canal pierde su sección circular y comienza hacer su recorrido aguas abajo a través del terreno de los hermanos Román sin una sección definida; en este punto se ocasiona inundación sobre las viviendas que se encuentran a los costados con una profundidad de +/- 0.50 m, y aguas abajo inunda los terrenos sobre los cuales el canal hace su recorrido, hasta llegar a descargar en el arroyo Carolina en el mismo punto donde descarga el canal descrito en el punto anterior.



Foto. Cambio de sección del canal. Viviendas amenazadas por inundación. Vista aguas arriba, Barrio Bolívar FUENTE PMGRP



Foto. Cambio de sección del canal. Viviendas amenazadas por inundación. Vista aguas abajo, Barrio Bolívar FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto Obstrucción de tubería por residuos sólidos y acumulación de los mismos en la sección del canal. Barrió Bolívar

FUENTE PMGRP

El canal con lecho en tierra a lo largo de su recorrido, presenta un estado lamentable, producto de la acumulación de basuras, del vertimiento de aguas residuales, de los olores generados por la degradación de sólidos y líquidos, del deterioro de sus paredes por procesos erosivos, de las quemas que la población realiza y a la acumulación de las arenas que son arrastradas y depositadas en el fondo del lecho del canal ocasionando la pérdida de su sección.

El canal presenta una serie de trabajos en diferentes puntos, que ha venido realizando la comunidad al ver la gravedad de la situación y la necesidad de dar solución a esta problemática, e impedir el deterioro físico de este terreno.



Foto Erosión de paredes del canal. Trabajos realizados por la comunidad, para proteger sus paredes. Terrenos de los Hermanos Román.

FUENTE PMGRP



Foto. Quema de basuras en las orillas del canal. Terrenos de los Hermanos Román.

FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto. Sitio de deposición de arenas arrastradas producto de la erosión que se presenta en el canal.

FUENTE PMGRP



Foto. Bolsa suelo, dispuestos en el sitio, para mitigar la erosión.

FUENTE PMGRP

Grado de la amenaza: Esta afectación ocurre en época de lluvias, con la gravedad de la problemática presente en el sitio, constituida por la contaminación de residuos sólidos y líquidos, sumados a la no adecuada sección que presenta el canal para el transporte de las aguas (Lluvias y Residuales) y a su notable deterioro, que ocasionan una inundación hasta de 0.5 metros sobre el nivel del suelo en las viviendas. Se categoriza con un nivel de amenaza **alta**, pues la ocurrencia de las inundaciones es frecuente y relacionada con la época de lluvia de cada año y el malestar por la percepción de los malos olores por parte de la comunidad es constante.

Efectos previsibles: El canal presenta un deterioro total de su sección a lo largo de su recorrido, debido al comportamiento hidráulico del agua que ha afectado el suelo, al escurrir naturalmente cuando se presentan precipitaciones o se evacua el agua residual. El incremento de los niveles del arroyo Carolina, contribuye al estancamiento del agua en el terreno de los hermanos Román con su consecuente anegamiento e inundación de las viviendas localizadas en las parte baja del Barrio Bolívar.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Elementos expuestos: Viviendas del barrio Bolívar, (Casas ubicadas en la zona baja de este barrio), alteración del medio ambiente a través de las aguas residuales y residuos sólidos, depositadas en el canal y en consecuencia al Arroyo carolina.

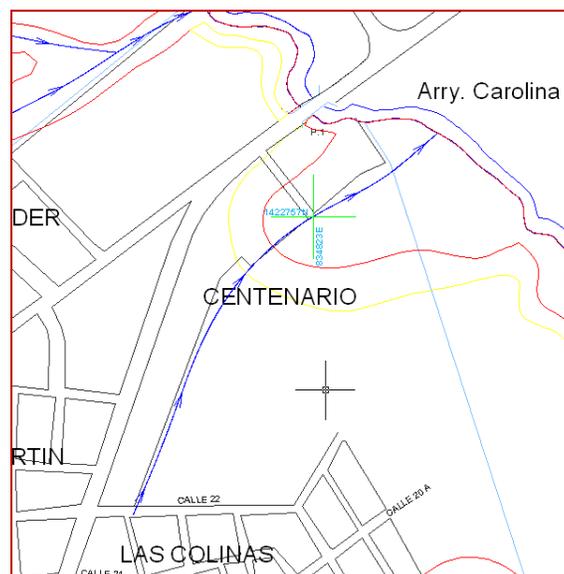
Medidas a corto plazo: ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado, y plan de manejo ambiental de residuos sólidos en el barrio bolívar.

Medidas a mediano plazo: Ampliación y rectificación del canal

Medidas a largo plazo: Construcción de una compuerta tipo chapaleta entre el punto de intersección con el arroyo carolina y la construcción de una caseta de bombeo para evacuar las aguas del canal cuando el nivel de energía del arroyo es superior al del canal.

4.1.1.4 Inundación Zona Baja Barrio Centenario.

Zona Barrio Centenario, Plaza de Toros (Corraleja)



MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



Descripción de la Amenaza.

En el punto con coordenadas X834609E, Y1422402N, en el barrio las Colinas, con una estructura de paso tipo Box Couvert, localizada sobre la calle 22 con Carrera 4, se recoge el agua lluvia y residual que inicia su recorrido en la parte trasera de Rápido Ochoa, y continua aguas abajo en un canal sin sección definida y lecho en tierra con abundante cobertura vegetal.



Foto. Estructura de paso. Alcantarilla tipo Box, Sitio donde se recoge el agua que nace en la parte trasera de Rápido Ochoa, en dirección hacia el barrio Centenario. FUENTE PMGRP

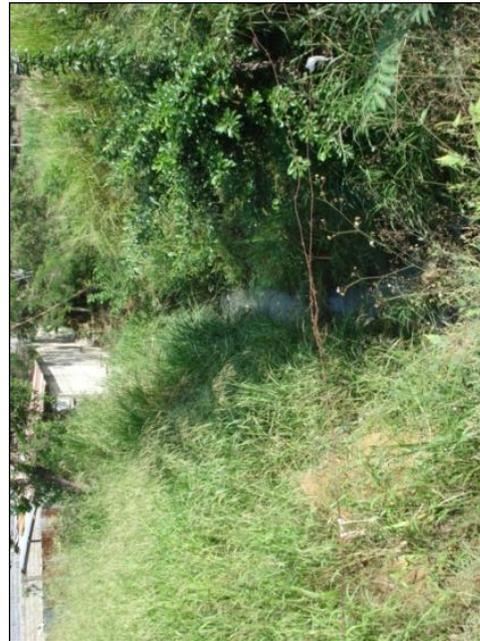


Foto. Canal en tierra. Transporta aguas residuales y aguas lluvias en dirección hacia el Barrio Centenario, a descargar al arroyo Carolina. FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



En el punto con coordenadas X834609E, Y1422402N, en el barrio Centenario, localizado sobre la calle 27, encontramos una alcantarilla con doble tubería en concreto con $d = 1.0$ m, por la cual continúa el canal su recorrido que aguas arriba y aguas abajo mantiene su lecho en tierra, y que en épocas de lluvias se ocasiona estancamiento del agua, debido al taponamiento de los tubos con material vegetal y basura, ocasionando la inundación de los predios adyacentes a este sitio.



Foto Sitio de inundación Barrio Centenario. Aguas arriba. FUENTE PMGRP



Foto. Sitio de inundación Barrio Centenario. Estructura de paso, alcantarilla con doble tubo en concreto $d = 1$ m Aguas arriba. FUENTE PMGRP



Foto Obstrucción de alcantarilla por desechos vegetales y basuras FUENTE PMGRP



Foto. Sitio de inundación Barrio Centenario. Aguas abajo. FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



La situación empeora cuando los niveles del arroyo Carolina aumentan y estancan la descarga del canal, inundando el terreno en donde se encuentra la antigua plaza de toros y todas las viviendas que aguas abajo se ubican al lado izquierdo del canal.



Foto. Lecho del canal. 10 m antes de descargar al arroyo Carolina. FUENTE PMGRP



Foto. Descarga del canal en el arroyo Carolina. FUENTE PMGRP

Grado de la amenaza: Esta situación es constante y es el resultado de la obstrucción de la alcantarilla, que limita el paso del agua residual y lluvia que se recoge aguas arriba de este punto y al incremento natural de los niveles del arroyo Carolina que inunda los terrenos que son zonas de amortiguamiento del mismo. Esta amenaza es catalogada como **alta**, pues la ocurrencia de las inundaciones es frecuente y relacionada con la época de lluvia de cada año.

Efectos previsibles: El canal presenta una sección no adecuada, para el transporte de estas aguas, pues al encontrarse a cielo abierto, recibe todo tipo de elemento que obstruyen el paso del agua a través de la alcantarilla y cuando se presenta cualquier fenómeno de lluvia por pequeño que sea, ocasiona el desbordamiento y la consecuente inundación de las viviendas aledañas a la zona, haciéndose más compleja la situación, pues esta agua se encuentran

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





altamente contaminada. El estancamiento de las aguas en la alcantarilla, sumado al incremento de los niveles del arroyo Carolina, contribuye al anegamiento de los terrenos aledaños a la corraleja, con la consecuente inundación de las viviendas localizadas en las parte baja del barrio Centenario.

Elementos expuestos: Viviendas del barrio Centenario, (Casas ubicadas en la zona baja de este barrio), infraestructura permanente (Corraleja de Planeta Rica), vías de acceso al Barrio, alteración del medio ambiente a través de las aguas residuales y residuos sólidos, depositadas en el canal y en consecuencia al Arroyo carolina.

Medidas a corto plazo: Comprobación hidráulica de estructuras de paso en el canal. Ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado, y plan de manejo ambiental de residuos sólidos en el barrio centenario.

Medidas a mediano plazo: Ampliación y rectificación del canal.

Medidas a largo plazo: Construcción de una compuerta tipo chapaleta entre el punto de intersección con el arroyo Carolina y la construcción de una caseta de bombeo para evacuar las aguas del canal cuando el nivel de energía del arroyo es superior al del canal.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



4.1.1.5 Inundación Ocasionada por el Arroyo El Desorden

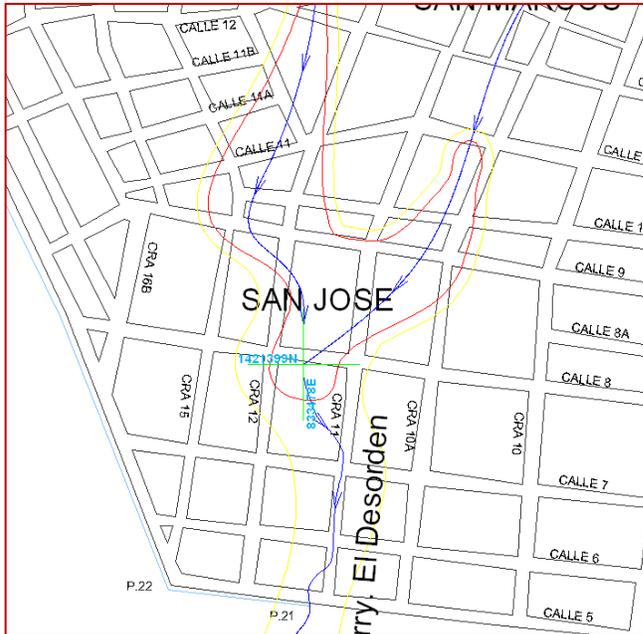


Figura 14 Zona Barrios localizados, entre las calles 8 y 12A y carreras 10A y 15
FUENTE PMGRP

Descripción de la Amenaza.

En el punto con coordenadas X 833450E, Y1422466N, sobre la carrera 16 con calle 20 del barrio la Castellana, frente a la fachada del antiguo albergue Infantil hoy Colegio Alfonso Builes, Inicia el arroyo el Desorden, que cambia de sección circular a una trapezoidal revestida en concreto.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto. Punto donde comienza el arroyo el desorden, en sección trapezoidal, paralelamente a la fachada del antiguo Albergue Infantil. Carrera 16 con Calle 20 FUENTE PMGRP



Foto. Arroyo el desorden Sección trapezoidal revestida en concreto. Carrera 16 con Calle 20. FUENTE PMGRP

A lo largo de su trayecto a través de los barrios la Castellana, Brasilia, Villa Libia, San Nicolás y San Marcos, la sección del canal presenta un buen revestimiento de concreto y con estructuras de paso en buenas condiciones.



Foto. Arroyo el Desorden Sección trapezoidal revestida en concreto. FUENTE PMGRP



Foto. Arroyo el Desorden Sección trapezoidal revestida en concreto FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto. Arroyo el Desorden. Estructura de paso tipo Box

FUENTE PMGRP

En el sitio con coordenadas X833489E, Y1421725N, en el barrio San Nicolás, el canal comienza a inundar las casas adyacentes a este aproximadamente 10m hacia cada costado.



Foto. Arroyo el Desorden. Sitio afectado por inundación. Barrió San Nicolás. Calle 12 entre Carreras 12 y13.. FUENTE PMGRP



Foto. Arroyo el Desorden. Sitio afectado por inundación. Barrió San Marcos. Calle 11ª con Carreras 13. FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Continuando aguas abajo, en las coordenadas X833469E, Y1421636N, en el Barrio San Marcos, el Arroyo el Desorden inunda lateralmente hacia sus dos costados 10m.



Foto. Sitio en donde el arroyo el Desorden inunda y afecta las viviendas en el barrio San José. FUENTE PMGRP

En el barrio San José, más abajo del punto anterior, el arroyo el Desorden, sigue inundando las viviendas, pero en el punto con coordenadas X833430E, Y1421519N, la situación es más compleja pues la inundación se une al agua que se han desbordado del canal que se origina en el barrio el Centro, localizado paralelamente a 40m del arroyo el Desorden que hacia su otro costado inunda el terreno aproximadamente a 30 m.

En el punto con coordenadas X833478E, Y1421399N, el arroyo El Desorden cuando inunda, se une su mancha al canal que se origina en el barrio el Centro y hacia el otro costado inunda aproximadamente una franja de 10 m de ancho y su altura de lámina es de aproximadamente 0.6 m del suelo.



**Foto. Arroyo el Desorden, sitio de inundación.
Barrio San José. FUENTE PMGRP**

En el barrio San José en el punto con coordenadas X833478E, Y1421399N, convergen los dos canales, El arroyo el Desorden y el que se origina En el Barrio el Centro, se encuentran en una estructura de paso Tipo Box, para continuar su recorrido en un solo canal de sección irregular y lecho en tierra .



**Foto. Punto de intersección de los canales y
sitio de inundación. Barrio San José. Altura de
la lámina aprox. 0.6 m FUENTE PMGRP**

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto. Estructura tipo Box, Punto de intersección de los canales y sitio de inundación. Se observa tubo metálico transversal que contribuye al taponamiento de la estructura. Barrio San José. Altura de la lámina aprox. 0.6 m sobre el nivel del puente.. FUENTE PMGRP



Foto. Aguas abajo punto de Intersección de los canales. Sección irregular y lecho del arroyo en tierra. Barrio San José. FUENTE PMGRP

Por el caudal que se origina aguas arriba de la intersección de los arroyos, se observa que el canal de evacuación que esta después de la estructura de paso es insuficiente, lo cual causa el desbordamiento de los arroyos y la consecuente inundación de las viviendas del sector en un ancho de mancha aproximadamente de 30 m a cada costado de los canales. Adicionalmente el área de la sección de la estructura de paso y la presencia de un tubo que se encuentra aguas abajo de la misma transversalmente, causan un taponamiento pues se acumula toda clase de desechos sólidos que impiden el paso del agua, cuando se incrementa el caudal apreciándose el deterioro de la estructura de paso, producto de la socavación causada por el choque del agua contra sus paredes.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto. Estructura de paso deteriorada por socavación. Barrio San José. FUENTE PMGRP



Foto. Detalle socavación estructura de paso. Barrio San José. FUENTE PMGRP

El otro canal que causa los problemas de inundación en los barrios de San Marcos y San José, se origina en la calle 17 entre carreras 9 y 10 del barrio el Centro, localizado con las coordenadas; este canal es subterráneo pero 30 m aguas abajo del punto con coordenadas , continua su trayecto a cielo abierto y con sección irregular en tierra; desde este punto se comienza a presentar su desbordamiento, y el agua se une con el canal identificado como arroyo el desorden que se ubica paralelamente a este. En este trayecto se hace más compleja la situación, pues el canal recibe toda clase de material, que afecta el paso del agua en cada una de las estructuras construidas como puentes de paso peatonal o vehicular, que causa el taponamiento de las mismas o la pérdida de la sección del canal.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto Punto donde inicia el canal que nace en el barrio el Centro y llega a la parte baja del barrio San José. Calle 17 entre carreras 9 y 10. FUENTE PMGRP



Foto. Sitio por donde pasa el canal subterráneamente. Barrio San Marcos. FUENTE PMGRP



Foto Canal con sección irregular y lecho en tierra. FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto Estructuras de paso obstruidas por taponamiento de materiales sólidos como residuos vegetales o basuras. Barrió San José



Foto. Perdida de la sección del canal por sedimentación y acumulación de residuos sólidos. Barrió San José. FUENTE PMGRP

Grado de la amenaza: Esta situación es constante y es el resultado de la reducción de la sección del arroyo, exactamente en el punto donde convergen los dos canales en el barrio San José y que provienen de las partes altas del municipio, sumado a la acumulación de materiales vegetales y basuras que contribuyen al taponamiento de las estructuras de paso del agua y a la pérdida de la sección del arroyo. Esta amenaza es catalogada como **alta**, pues la ocurrencia de las inundaciones es frecuente y relacionada con la época de lluvia de cada año.

Efectos previsibles: Al ocasionarse el desbordamiento e inundación a una altura de lámina aproximadamente de 0.60 m sobre el nivel del suelo, son afectadas todas las viviendas, que se encuentra a las orillas de los canales, específicamente en los barrios de San Nicolás, San Marcos y san José junto con las vías, y estructuras de paso ya sean peatonales o vehiculares.

Elementos expuestos: Viviendas de los barrios San Nicolás, San Marcos y San José, (Casas ubicadas a orillas de los canales), vías de circulación de los Barrios, alteración del medio ambiente a través de las aguas residuales y residuos sólidos, depositadas en los canales.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



Medidas a corto plazo: Comprobación hidráulica de estructuras de paso en el canal principal y adyacente. Ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado, y plan de manejo ambiental de residuos sólidos en el barrio centenario.

Medidas a mediano plazo: Limpieza Ampliación y rectificación del canal.

Medidas a largo plazo: Revestimiento del canal después del punto de intersección.

4.1.1.6 Inundación Zona Baja Barrio Palma Soriana

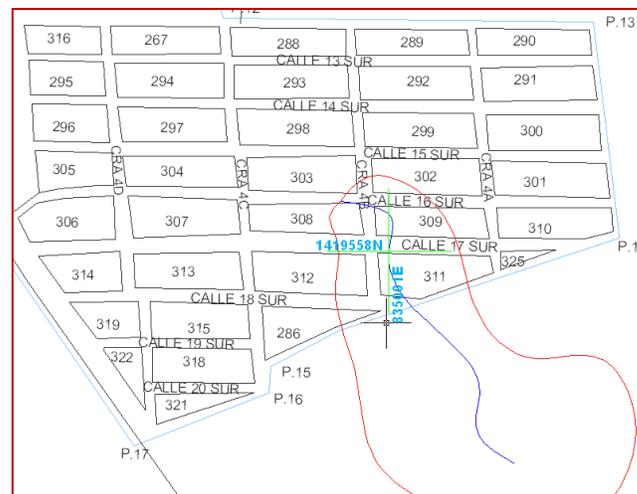


Figura 15 Zona Barrio Palma Soriana en la carrera 4B entre las calles 16 y 17 sur.
Fuente: PMGRP

Descripción de la Amenaza.

El agua residual y agua lluvia que drena superficialmente por las calles del barrio Palma Soriana, se recogen en el canal localizado en la carrera 4B. Por el gran volumen de agua que se presenta cuando el área es afectada por frecuentes e intensas lluvias y debido a que el canal que la evacua es de sección insuficiente, se causa su desbordamiento anegando el sector y afectando las viviendas que se localizan por este sector.



Foto. Agua residual que drena por las calles, causando erosión hídrica, y con el incremento de las lluvias inundación, no hay pavimento en la vía y se generan surcos sobre el terreno. Barrió Palma Soriana. FUENTE PMGRP



Foto. Canal que evacua el agua de escorrentía y agua residual. Barrio Palma Soriana. Tubería de Poca sección FUENTE PMGRP

Las estructuras de paso que permiten el recorrido del agua, son deficientes para su evacuación, pues se taponan, con residuos sólidos debido a su poca sección.



Foto. Sitio afectado por la inundación. Barrio Palma Soriana. FUENTE PMGRP



Foto. Alcantarilla en tubo e concreto d = 0.6 m. Barrio Palma Soriana. FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



Aguas abajo el canal va ganando sección, para continuar su trayecto a los terrenos que se encuentran fuera del perímetro urbano. En el punto con coordenadas, encontramos una estación de bombeo de aguas residuales, que vierte sus aguas al canal, ocasionando un impacto ambiental negativo importante en el sector, pues estas aguas son vertidas con una frecuencia de 3 días a la semana al canal y ocasionan permanentes e insoportables olores para la población. El agua cae a través de una tubería sanitaria, y como se observa, la pendiente de evacuación del canal aguas abajo es pequeña, ocasionando la acumulación de estas en el terreno que con las lluvias inundarían las viviendas cercanas a la subestación.



Foto. Canal de evacuación aguas abajo. Barrio Palma Soriana. FUENTE PMGRP



Foto. Sección del canal, aguas abajo fuera del perímetro urbano, al lado de la estación de bombeo FUENTE PMGRP



Foto. Estación de bombeo aguas residuales. Barrio Palma Soriana FUENTE PMGRP



MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Grado de la amenaza: Esta situación es constante y es el resultado de la falta de un sistema de evacuación de aguas tanto residuales como lluvias, y a los no adecuados sistemas utilizados para la conducción de aguas residuales como por ejemplo el vertimiento de estas a un canal que no debe ser usado para tal fin, haciéndose más compleja la situación por las cercanía de este vertimiento con la población del barrio Palma Soriana y la deficiencia en la evacuación de las aguas lluvias, que inunda el sector y se mezcla con las aguas residuales, acrecentando la afectación del problema en contra de la comunidad.

Por la frecuencia que se presenta este fenómeno y que directamente se encuentra relacionado al comportamiento climático y a la acción antrópica del hombre, esta situación debe ser contemplada con un grado de amenaza **alta**, pues sumado al problema de inundación, se encuentra un problema de salud pública, que afecta a los habitantes del Barrio Palma Soriana.

Efectos previsible: Al ocasionarse el desbordamiento e inundación a una altura de lámina aproximadamente de 0.50 m sobre el nivel del suelo, son afectadas todas las viviendas, que se encuentra a las orillas del canal, específicamente la población que se encuentra en la zona baja del Barrio Palma Soriana y por el impacto que ocasiona el vertimiento de las aguas residuales al canal a través de la estación de bombeo localizada en este sector, se afecta la salud y el bienestar de las personas que allí habitan.

Elementos expuestos: Viviendas del barrio Palma Soriana, vías de circulación de los Barrios, alteración del medio ambiente a través de las aguas residuales, depositados en los canales.

Medidas a corto plazo: Comprobación hidráulica de estructuras de paso en el canal. Ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado, y plan de manejo ambiental de residuos sólidos en el centro.

Medidas a mediano plazo: Ampliación, rectificación y revestimiento.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Medidas a largo plazo: Diseño y Construcción de una red pluvial.

4.1.1.7 Inundación Zona Baja Barrio La Esperanza

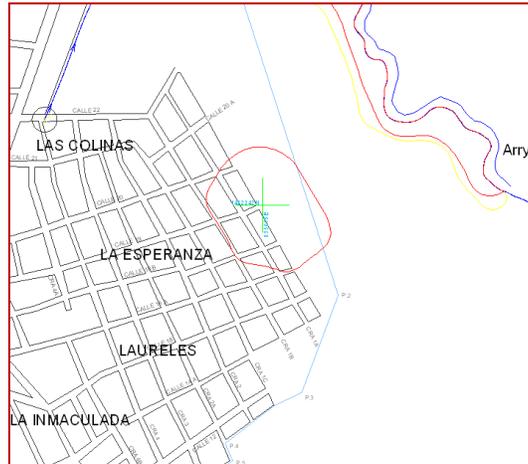


Figura 16 Zona Barrio la Esperanza, calle 19 con carrera 1.
FUENTE PMGRP

Descripción de la Amenaza

La zona baja del barrio la Esperanza con coordenadas X835015E, Y1422242N, sufre de frecuentes inundaciones como producto de la acumulación del agua pluviales en la zona baja del barrio, que escurre superficialmente por las calle 19 y las calles paralelas a esta.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Foto. Zona baja Barrio la Esperanza Calle 19 entre carreras 1 y 1B. FUENTE PMGRP



Foto. Zona baja Barrio la Esperanza Calle 19 entre carreras 1 y 1A. FUENTE PMGRP

En este punto son afectadas varias viviendas que se encuentran asentadas en el sector, pues la altura de la lámina de la inundación alcanza los 0.40 m y la comunidad tiene que recurrir a barreras improvisadas con sacos de tierra para impedir el acceso del agua a sus viviendas



Foto. Zona baja Barrio la Esperanza Calle 20 con carrera 1A.

FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





La falta de drenajes adecuados, que permitan que el agua sea evacuada, prontamente y direccionadas hacia el arroyo Carolina, incide notablemente para que se forme la inundación del sector.

Grado de la amenaza: Esta afectación ocurre en época de lluvias, pues se ocasiona una inundación aproximadamente de 0.4 metros sobre el nivel del suelo en las viviendas. Se categoriza con un nivel de amenaza **alta**, pues la ocurrencia de las inundaciones es frecuente y relacionada con la época de lluvia de cada año.

Efectos previsible: Anegamiento e inundación de las viviendas localizadas en las parte baja del barrio La Esperanza.

Elementos expuestos: Viviendas del barrio la Esperanza, (Casas ubicadas en la zona baja de este barrio).

Medidas a corto plazo: estudios para la elaboración de una red de drenaje pluvial y un canal interceptor de aguas lluvias. Ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado, y plan de manejo ambiental de residuos sólidos en el centro.

Medidas a mediano plazo: Construcción de un drenaje pluvial.

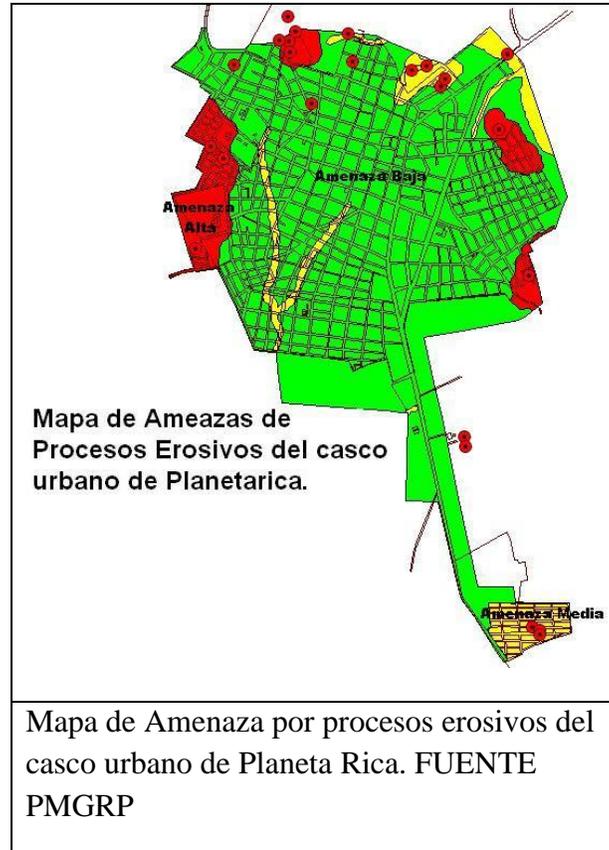
4.1.1.8 Amenaza por procesos erosivos para el casco urbano del municipio de Planeta Rica.

Las amenazas por procesos erosivos para el casco urbano del municipio de Planeta Rica en el departamento de Córdoba, se cartografiaron con base en el inventario de todos los procesos erosivos en campo, apoyando esta información se trabajó también la geología, geomorfología y pendientes del área para definir las zonas con amenaza alta, media y baja, en las distintas áreas del casco urbano.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



Casco urbano Municipio de Planeta Rica.



Amenaza Alta

La amenaza alta para el casco urbano del Municipio de Planeta Rica, corresponde a un total de 9% del total del área del casco urbano y se ubica principalmente en los barrios 22 de Agosto, Planetica, villa Dina, El Pital, Porvenir y las Colinas.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



<p>Foto Remoción en masa, Barrio 22 de Agosto. FUENTE PMGRP</p>	<p>Foto. Erosión laminar FUENTE PMGRP</p>

Esta amenaza se halla principalmente en la formación geológica denominada como Cerritos que presenta un alto grado de probabilidad.

Punto	Coordenadas planas Norte	Coordenadas planas Este	Ubicación dentro del casco urbano de Planeta Rica	Tipo de Erosión
1	1423106	833557	Barrio El Porvenir	Erosión en surcos
2	1423303	833702	Barrio La Paz	Erosión de orillas
3	1422969	833566	Barrio La Castellana, carrera 16 con calle 23	Erosión Laminar y antrópica
4	1422973	833505	Barrio La Castellana	Erosión Laminar y antrópica
5	1422906	833568	Barrio la castellana, carrera 16 con calle 22	Erosión laminar

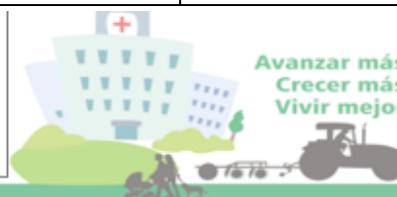
MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





6	1422951	833555	Barrio la castellana, carrera 16 con calle 22	Erosión antrópica
7	1423025	833603	Barrio porvenir	Erosión en surcos y antrópica
8	1423158	834044	Barrio las Américas	Erosión antrópica
9	1423123	834047	Barrio San Gabriel 2da etapa, carrera 12 calle 27	Erosión antrópica
10	1422799	834266	Barrio Bolívar, carrera 9 calle 23	Erosión de orillas
11	1422801	834269	Barrio Santander, al frente finca de Argemiro Román	Erosión de orillas
12	1422709	834437	Barrio Santander carrera 7 calle 23a	Remoción de masa
13	1422715	834435	Barrio San Martín, Carrera 5b calle 23	Erosión en surcos
14	1422962	834928	Barrio Centenario	Erosión de orillas
15	1422457	834767	Barrio La Floresta, carrera 3 calle 21a	Erosión en surcos y laminar
16	1421620	834940	Barrio La Inmaculada, carrera 4b 9-4	Erosión de orillas
17	1419598	834962	Barrio Palma soriana, carrera 4 calle 17	Erosión en surcos
18	1419582	835004	Barrio Palma Soriana, carrera 4b calle 17	Erosión de orillas
19	1419558	835001	Barrio Palma soriana, carrera 4b calle 17	Erosión en surcos

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





20	1420691	834569	Finca la Abastecedora	Erosión Laminar y antrópica
21	1420636	834576	Finca la Abastecedora	Erosión laminar
22	1421774	833027	Barrio 22 de Agosto, calle 17c Nro. 17-37b	Erosión en surcos y laminar
23	1422360	833115	Barrio 22 de agosto	Remoción de masa
24	1422293	833188	Vía a Barrio Planetica	Erosión laminar

Tabla 7 Tabla Puntos críticos del casco urbano del municipio de Planeta Rica.
FUENTE PMGRP

Amenaza Media

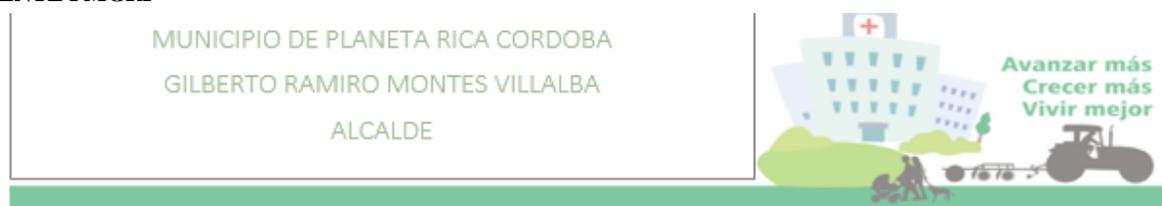
La amenaza media para el casco urbano del municipio de Planeta Rica corresponde a un total de 9% y se ubica principalmente en los barrios mencionados a continuación:

Los Ángeles, El Prado, Gonzalo Mejía, Los Abetos, La Inmaculada, La Esperanza, Boyacá, Centro, Laureles, La Castellana, Jerusalén, Bolívar, Miraflores y San Martín.

Esta amenaza se halla principalmente en la superficie de aplanamiento del municipio de Planeta Rica.

Tipo de Amenaza	Hectáreas	% Porcentaje
Amenaza Alta	38.072	9
Amenaza Baja	327.588	82
Amenaza Media	35.173	9
Total	400.83	100

Tabla 8 Porcentaje de los tipos de Amenazas presentes en el casco urbano del municipio de Planeta Rica.
FUENTE PMGRP



Amenaza Baja

La amenaza baja para el casco urbano del municipio de Planeta Rica corresponde a un total de 82% y se halla principalmente en los canales o drenajes natural, depósitos aluviales y zonas con baja pendientes como lomas y ondulaciones.

<p>Foto. Erosión de orillas, Barrio La Inmaculada FUENTE PMGRP</p>	<p>Foto. Erosión laminar y en surcos. FUENTE PMGRP</p>

No.	Tipo de Erosión	Hectáreas	% Porcentaje
1	Erosión Antrópica	250.773	63
2	Erosión por Sobre pastoreo	76.816	19
3	Erosión Laminar	16.773	4
4	Erosión de Orillas	18.400	5
5	Erosión en surcos	38.072	9
Total		400.834	100

Tabla 9 Porcentaje de los tipos de erosión presentes en el casco urbano del municipio de Planeta Rica
FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





5. Amenazas por vulcanismo de lodo en el casco urbano de Planeta Rica.

5.1 Antecedentes de Volcanes de Lodo en el Área de Planeta Rica

Duque-Caro (1982) define una provincia tecno-estratigráfica, a la que denomina Terreno Sinú - San Jacinto, en el cual juega un importante papel el diarismo de lodo, y propone un nuevo estilo estructural, influenciado por fenómenos de diarismo y episodios de acrecimiento de prismas que dieron lugar al Terreno Sinú-San Jacinto en el noroccidente de Colombia.

Este fenómeno natural no sólo tiene implicaciones desde el punto de vista de amenazas potenciales, sino que puede representar para algunas regiones un atractivo turístico, tanto por su forma como por la composición de los lodos a los que se le atribuyen propiedades curativas (INGEOMINAS, 2001).

GEOTEC (2003) argumenta: "Por esta razón, es muy posible que la superficie de despeque de las estructuras dómicas de la región del Sinú sea en algún sitio las sedimentitas finas del Oligoceno. Estas geoformas dómicas podrían estar acentuadas por erosión diferencial y subsiguiente inyección de lodo a través de estas zonas de debilidad, sin que haya logrado penetrar hasta la superficie. La presencia, la naturaleza y la mezcla de fragmentos desorientados de una litoestratigrafía más antigua dentro de estas estructuras originan la presencia de megabrechas caóticas".

5.1.1 Localización

Los diapiros de lodo se encuentran distribuidos a lo largo del Cinturón Plegado del Sinu , aunque existen diapiros de lodo en otros municipios en la zona costanera, estos se encuentran fuera de los sectores delimitados para el presente diagnóstico, pero son tratados en los diagnósticos de las cuencas de los ríos Sinú (San Antero) y Canalete (Canalete).

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Dentro del análisis realizado para determinar las amenazas de vulcanismo de lodo en el casco urbano del municipio de Planeta Rica en el departamento de Córdoba, se clasificaron los volcanes de lodo de acuerdo a su tamaño en superficie, si generaba una geoforma de ondulación, lomas o colinas.

En estudios anteriores se han registrado volcanes de lodo con bocas de más de 50 m de ancho como es el caso del volcán de lodo de la Lorenza, en la cuenca del Río Canalete; otros de gran extensión son los volcanes de lodo de Puerto Escondido y el volcán de lodo en Arboletes, Antioquia, estos son los volcanes de lodo de mayor extensión en superficie.

5.1.2 Casco urbano del Municipio de Planeta Rica.

Para el Sector del casco urbano del municipio de Planeta Rica se reportó un (1) volcán de lodo con poco o nada de actividad actual, descrito en la tabla 28.

Coordenadas Planas origen Bogota		Manifestaciones del volcán.	Geomorfología	Barrio	Observaciones
Norte (m)	Este (m)				
1422743	834438	Gases, lodos e hidrocarburos, (inactivo).	Lomas	Santander, Carrera 7 calle 23 ^a	Los vecinos al volcán, lo taparon con palos y tierra, hace varios años.

Tabla 10 Ubicación del volcán de lodo, Casco urbano Planeta Rica.
FUENTE PMGRP

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



El único volcán de lodo reportado en el casco urbano del municipio de Planeta Rica, presenta una altura de 75 msnm, está asociado a una geoforma de loma, no presenta emanaciones de gases, lodos ni presencia de hidrocarburos; los lugareños manifestaron actividad en este volcán alrededor de 10 años atrás y que por miedo lo taparon con ramas, palos de árboles y tierra.



Foto. Ubicación del volcán de lodo, Barrio Santander. FUENTE PMGRP

5.1.3 Determinación de la Amenaza por Vulcanismo de Lodo.

A medida que se cartografiaban los volcanes de lodo, en toda el área de estudio, paralelamente se delimitaba en campo su amenaza y se estimaba que área incluía el barrio o zona donde se encontraban.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





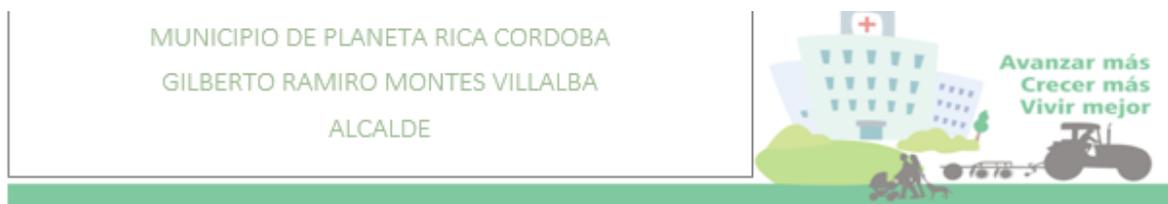
La amenaza por diarismo de lodo solo se determinó para el casco urbano del municipio de Planeta Rica ya que fue el único municipio que reporto volcanes de lodo; este tipo de amenaza se basa principalmente en la erupción de lodos saturados de agua y gases que aprovechan planos de fallas para ascender y provocar derrames extensos a lo largo de las mismas fallas o a través de cráteres y que generan derrames de lodo de gran extensión; algunos de estos gases pueden entrar en combustión al entrar en contacto con el oxígeno atmosférico y provocar fenómenos explosivos (Parra 1994).

Para la zonificación de amenaza por diarismo de lodo en casco urbano del municipio de Planeta Rica, se utilizó la metodología usada en la cuenca del Río Canalete por Torres (2004, en CVS-FONADE 2005), que se basa principalmente en el comportamiento de las arcillas, datos históricos, depósitos de flujos de lodos recientes y antiguos, geomorfología, alturas, pendientes de algunos volcanes y chequeos de campo, una vez inventariado cada volcán de lodo, se determina un corredor o buffer de 200 m de radio a partir del centro del diapiro como una área de influencia volcánica, este buffer puede variar en algunos puntos por diferentes configuraciones geomorfológicas y comportamiento de drenajes aledaños por los cuales se puede encausar los derrames de lodo.

La configuración geomorfológica también da indicios de por dónde puede ocurrir una avalancha o deslizamiento asociado a una eventual erupción de lodo. En este orden de ideas se realizó la zonificación de la amenaza por diarismo de lodo en tres clases:

La amenaza de los volcanes de lodo se centra en una distancia de aproximadamente 500m a 200m de radio alrededor de los cráteres y está representada por emisiones de lodo, agrietamiento circulares y radiales que han causado hundimientos y levantamientos del terreno, INGEOMINAS (2001).

Amenaza alta, corresponde toda la zona del edificio diapírico, aquí se presenta un continuo emanar de lodo a través de las ventosas que se presentan en los diferentes diapiros; en algunos





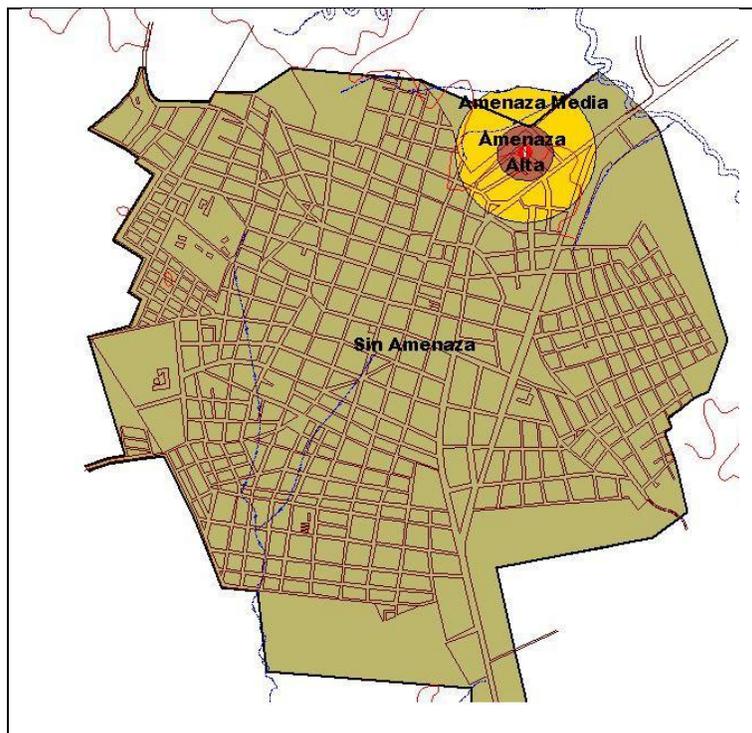
casos se registra la presencia de gases como metano y algunos sulfuros. (Corredor o buffer de 200m de radio a partir de la ubicación de la boca del volcán).

Amenaza media, se define como excedente en espacio de la resta del corredor de influencia o buffer (150 m para los diapiros de lodo en cada cuenca).

Amenaza baja, corresponde a aquellas zonas donde no se presenta el fenómeno del diarismo de lodo.

5.1.4 Barrio Santander

En el plano se, muestra la ubicación de los diferentes grados de amenaza por vulcanismo de lodo en el casco urbano del municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba.



MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Mapa de la Amenaza por Vulcanismo de Lodo, municipio de Planeta Rica. FUENTE PMGRP

Amenaza alta

Este sector, como se dijo anteriormente, presenta un volcán de lodo y las zonas más afectadas por diarismo de lodo corresponden al Barrio Santander.

Hay otros sitios que se encuentran cercanos a la amenaza alta, además de la presencia de dos drenajes que pueden potenciar un posible derrame de lodo. Dentro del territorio del casco urbano del municipio de Planeta Rica, la amenaza alta representa 0.78 % del territorio total.

Amenaza media

En esta amenaza se encuentra el casco urbano del municipio de Planeta Rica y los barrios más cercanos a ella son: San Martín, San Gabriel y Hermanos Román.

La amenaza media representa 3.98% del territorio total.

Amenaza Baja

Corresponden a las zonas donde no se presenta el fenómeno de vulcanismo de lodo que dentro del territorio del casco urbano del municipio de Planeta Rica, representa 95.24% sin amenaza.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





5.1.5 Amenaza de Incendios Forestales



La Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y el San Jorge declaró la alerta roja, ante la posibilidad de incendios forestales por la fuerte temporada seca que vive el Caribe colombiano, en doce municipios de Córdoba.

Las localidades donde las altas temperaturas mantienen en alerta máxima a las autoridades de socorro ante la probabilidad de conflagraciones en zonas de bosques, cultivos y pastos son Buenavista, Cereté, Chima, Chinú, Los Córdoba, Momil, Montería, Moñitos, **Planeta Rica**, Puerto Escondido, San Andrés de Sotavento y San Carlos.

La CVS sugiere a los organismos de socorro y pobladores, estar atentos y evitar las quemas agrícolas innecesarias, las hogueras y las fogatas.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





5.1.6 Amenaza de Incendios en Zonas Comerciales y Habitacionales

Conocemos por incendio el fenómeno que se presenta cuando uno o varios materiales inflamables son consumidos en forma incontrolada por el fuego, generando pérdidas en vidas y/o bienes. Para que se produzca fuego es necesario que existan tres elementos: material combustible, oxígeno y una fuente de calor. Esto es lo que conocemos como Triángulo de Fuego. El combustible es toda sustancia que puede arder. Puede ser sólido (madera, papel, cortinas, divisiones de madera, ropa, etc), líquido (gasolina petróleo, A.C.P.M, alcohol, varsol, etc), o gaseoso (gas metano, acetileno, hidrógeno, etc). La fuente de calor es cualquier fuente de energía térmica que al entrar en contacto con combustible puede aumentar la temperatura de este último y llevarlo a su evaporación y posterior ignición o presencia de

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





llama (tal como un fósforo, un cigarrillo encendido, un corto circuito, etc). Los incendios se pueden clasificar en cuatro grandes grupos según el material involucrado en éste:

CLASE A

En materiales sólidos comunes, como madera, textiles, papel y similares.

CLASE B

En líquidos combustibles e inflamables y gases.

CLASE C En equipos eléctricos de baja tensión con riesgo de electrocución.

CLASE D

En metales combustibles y en compuestos químicos reactivos que requieren de agentes extintores especiales.



MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





En la carrera 7 con calles 18-19-20 y 21, se presenta la mayor aglomeración de locales comerciales, asemejándose a un centro comercial totalmente desordenado, lo que presenta un riesgo eminente de incendio por diferentes causas y no existe un Plan de Acción para la gestión del Riesgo de prevención de Incendios.

Plan de Protección Contra incendios. Componente del Plan de contingencia que debe establecer un grupo privado conformado por empleados o miembros de los almacenes, debidamente entrenados y equipados, al cual se les debe asignar la función de actuar como primera respuesta interna para el control de incendios y siniestros asociados con los medios de autoprotección disponibles en el lugar.

Para el desarrollo de este plan tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **Manejo de Extintores.**

“Los extintores portátiles se presentan como defensas de la primera línea contra incendios de tamaño limitado. Dichos extintores deben instalarse aunque la edificación cuente con rociadores automáticos o sistemas de mangueras y tomas fijas de agua”.

- **Protección por Área:** Se debe proteger las áreas típicas de la siguiente manera:

- Cuartos Eléctricos / Tableros: Polvo Químico Seco BC o CO2.
- Plantas Eléctricas: Polvo Químico Seco BC.
- Control de Luces y Sonido: CO2 o Agentes Limpios.
- Cuartos de Maquinas: Polvo Químico Seco BC o CO2
- Bodegas de Materiales: Agua a Presión o Polvo Químico Seco Multipropósito.
- Escenarios o Tablados: Agua a Presión o Polvo Químico Seco Multipropósito.
- Talleres de Mantenimiento: Polvo Químico Seco BC
- Áreas de Preparación de Comida: Agentes “Tipo K” cuando se utilicen grasas de cocina, o CO2 en los otros casos.
- Otras Áreas: Seleccionar el extintor según sea la naturaleza del riesgo (A, B, C, D o

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





- **Tamaño y Capacidad:** Se debe utilizar extintores de los siguientes tamaños:
 - Polvo Químico Seco: 15 libras.
 - CO₂: 20 libras
 - Agua a Presión: 2.5 Galones.
- NOTA:** Podrá utilizarse cualquier otra combinación de tamaño/ capacidad, siguiendo los criterios contenidos en la Norma NFPA-10.

- **Ubicación:** Los extintores se colocarán siguiendo los siguientes criterios:
 - Deberán estar a una altura no mayor a 1.50 metros, medida desde la parte superior de los mismos hasta el piso.
 - Las ubicaciones deberán respetar las distancias máximas de recorrido, así:
 - Riesgo Clase "A": 23 metros
 - Riesgo Clase "B o C": 15 metros
 - Riesgo Clase "K": 15 metros
 - Los extintores deberán ubicarse de tal manera que sean visibles desde cualquier sitio en el área protegida.
 - Los extintores deberán ser de fácil acceso (facilidad de llegar hasta ellos), preferiblemente ubicándolos en las rutas de movilización o salida.
 - **Señalización:** Los extintores en los sitios donde se encuentren, deberán señalizarse adecuadamente, en especial:
 - El cuerpo del extintor deberá tener una etiqueta que indique la clase de fuego en los cuales puede ser utilizado.
 - En la pared o sitio en el cual se ubiquen deberá indicarse también, en forma claramente visible (aún en condiciones de oscuridad), la señal de utilización.
 - Adicionalmente los extintores deberán tener adherida una etiqueta que indique el tipo de agente, la fecha de recarga, así como el control de inspección.
 - **Mantenimiento:**
 - Los extintores en los sitios donde se realicen eventos masivos deberán ser inspeccionados con la siguiente periodicidad:
 - Funcionamiento regular del lugar: Cada treinta (30) días.

6 Plan de Acción y Contingencia Temporada de Lluvias 2016 y Fenómeno de la Niña

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





6.1 Introducción

Los aguaceros de estos últimos días ya prenden las alarmas en nuestro municipio y se esperan consecuencias que podrían traer emergencias desastrosas para los habitantes de algunos puntos críticos existentes en nuestro municipio y que pueden causar las actuales lluvias. Incluso, ya hay quienes se preguntan si el fenómeno de la niña ya se aproxima y si el Niño ya es asunto del pasado.

Según el IDEAM, las precipitaciones de estos días son el inicio normal de la primera temporada de lluvias que vive el país en un año. Este periodo va de abril hasta mediados de junio. La segunda temporada normalmente va de septiembre a noviembre y aunque no será muy evidente, se estima que las lluvias en este mes tengan un déficit de un 20 por ciento, precisamente porque se cree aún persiste el fenómeno de El Niño, que está en su fase final

La probabilidad de que ocurra La Niña, según el IDEAM, es de un 57 por ciento, pero para el último trimestre del año y en el país se empezaría a manifestar al final de este año y comienzos del próximo

En tan solo cinco días del pasado mes de abril, según la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, ya se han presentado 21 emergencias como inundaciones

, deslizamientos y crecientes súbitas de los ríos en cerca de 13 municipios del país y aunque no es el caso de Planeta Rica, si existen puntos críticos como consecuencia del desbordamiento del Arroyo de Carolina y amenazan de inundación cerca de los barrios que son producto de asentamientos cerca de su cauce, al igual que el desborde del arroyo el Desorden que atraviesa gran parte del casco urbano de nuestro municipio.

6.2 Amenazas de Inundación en el Municipio de Planeta Rica

Zona centro-occidental y nororiental: estas zonas presentan amenaza alta con un grado de inundación de 6,71 a 7. Esta amenaza con grado de inundación alto está condicionada por tener una geomorfología asociada a planicies y valles, las cuales facilitan la llegada de mayor cantidad de aguas y represamiento de las

<p>MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA ALCALDE</p>	 <p>Avanzar más Crecer más Vivir mejor</p>
--	---



mismas, estas son zonas cercanas a cauces, es decir, con peligro de inundación por desborde; su litología está asociada a depósitos aluviales, arcillas y limos que definen la textura de ese suelo con características de poca permeabilidad e infiltración lo cual favorece el escurrimiento y encharcamiento de aguas y pendientes menores a 7 y 12% asociadas al tipo de geomorfología presente en esta zona, que además, debido a sus características físicas presenta patrones de drenaje en su mayoría de tipo dendrítico es decir con las características litológicas antes mencionadas.

Zona sur-oriental: esta zona presenta amenaza media con un grado de inundación de 2,01 a 4,91. Esta amenaza con grado de inundación medio está condicionada por tener una geomorfología asociada a piedemonte en su mayoría, y en el resto lomerío. A pesar de que estas geoformas presentan variabilidad de inclinación, es esta característica la que favorece la inundación en algunas zonas debido al represamiento y encharcamiento del agua en épocas de altas precipitaciones; la litología asociada a esta zona es de lutitas, limolitas y areniscas, lo cual favorece en algunas zonas donde prima la arenisca la infiltración, lo cual, disminuye la probabilidad de inundación ya que el agua no se estancaría en estas zonas, pero también dentro de esta zona la arenisca presenta combinaciones o alternaciones con lutitas y limos los cuales son sedimentos que forman una textura más fina generando compactación, habrán entonces también zonas con algún grado de represamiento de agua. En esta zona las pendientes en su mayoría comparadas con las del territorio presentan un nivel medio entre 12 y 25% lo cual hace que la probabilidad de amenaza de inundación por desborde y encharcamiento disminuya.

Zona sur-centro-norte: esta zona presenta amenaza baja con un grado de inundación de 4,91 a 6,7. Esta amenaza con grado de inundación bajo está condicionada por tener una geomorfología asociada a lomerío y en algunas partes

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE



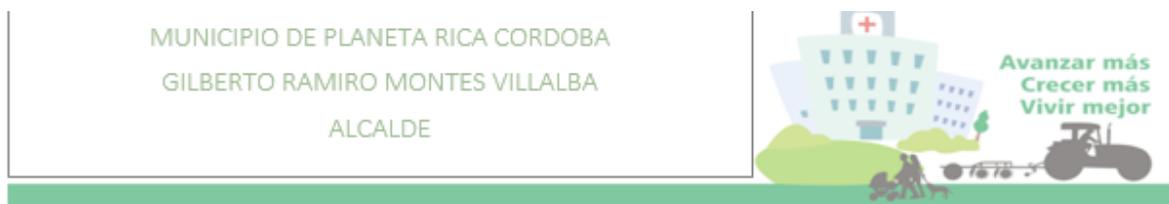


zonas montañosas, por lo tanto por ser una zona de grandes inclinaciones respecto al resto del territorio tiene una probabilidad baja de ocurrencia de inundaciones; la litología asociada a esta zona en su mayoría es de areniscas y combinaciones o alternaciones con conglomerados, esta característica obedece a texturas con poros grandes y espacios entre ellos grandes lo cual promueve la permeabilidad e infiltración haciendo que el agua en épocas de altas precipitaciones no se retenga sino que escurra evitando así la ocurrencia de inundaciones, además es una de las zonas del municipio con mayores pendientes entre 25 y más de 25%, presentando un patrón de drenaje en su mayoría de tipo paralelo propios de terrenos con altas pendientes y que presentan las características litológicas y geomorfológicas antes expuestas para esta zona, por tal motivo la probabilidad de amenaza de inundaciones es baja o muy baja.

Zona sur-oeste: en cuanto a la zonificación de la amenaza de inundación esta es la zona que abarca menor área y a la vez la única que no presenta esta amenaza, de allí su categoría “sin amenaza”. Esta zona presenta características físicas que la hacen estar exenta de afectación por inundaciones. Su geomorfología está asociada a una zona montañosa que hace parte de una estribación de la serranía de Ayapel, su litología en gran parte obedece a suelos con textura tipo arenisca y conglomerada en su mayoría que favorecen la infiltración y la permeabilidad. Por ser una zona que presenta las mayores pendientes hasta de 50% la erosión y la escorrentía son la dinámica predominante, es decir, aquí no hay zonas de retención de aguas que favorezcan las inundaciones.

De acuerdo a lo anterior, en el municipio de Planeta Rica en cuanto a área abarcada por grado de amenaza la distribución se presenta de la siguiente manera:

Zona de amenaza baja: 610,6 km²





Zona de amenaza media: 78,6 km²

Zona de amenaza alta: 537,9 km²

Zona sin amenaza: 24, 9 km²

La siguiente tabla muestra las zonas en que se encuentran ubicados los centros poblados del municipio de Planeta Rica:

Zona de amenaza baja	Carolina, Almendro, Centro Alegre, Campo Bello.
Zona de amenaza media	Marañonal
Zona de amenaza alta	Planetica, Las Pelonas, Plaza Bonita, Providencia, Arenoso.
Zona sin amenaza	Ningún Centro Poblado

Tabla 11 Mapa de Ubicación

Fuente: Plan de Desarrollo municipal

Área Urbana.

Zonas de amenaza alta: presentan un grado de inundación de 37,6 a 50. Esta es la zona donde las variables con los indicadores de mayor peso están incidiendo, como: áreas sin alcantarillado; que han sufrido inundación; donde se presentan las pendientes más bajas del municipio aproximadamente entre 52 y 66 metros sobre el nivel del mar; la inundación tiene mayor duración que es de un día en unas zonas y hasta más de un día en otras; y donde algunas viviendas tienen alturas de lámina de agua mayores a 50 y 80 cm.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Zonas de amenaza media: presentan un grado de inundación de 25,1 a 37,5. En estas zonas las variables y sus indicadores siguen teniendo gran incidencia aunque con pesos menores a la zonas anteriores: algunas de estas zonas no cuentan con alcantarillado; algunas han sufrido inundaciones; se presentan pendientes bajas aproximadamente entre 66 y 80 metros sobre el nivel del mar; las inundaciones que se registran en algunas viviendas tienen una duración entre 1 día y menos de un día; y algunas viviendas han alcanzado alturas de lámina de agua mayores entre 20 y 80 cm.

Zonas de amenaza baja: presentan un grado de inundación de 12,6 a 25. En estas zonas hay poca probabilidad de ocurrencia de inundaciones ya que presenta pendientes altas entre 94 y 108 metros sobre el nivel del mar, estas viviendas cuentan con alcantarillado en su mayoría y no han registrado inundaciones.

Zona de amenaza muy baja: presenta un grado de inundación de 0 a 12,5. Se encuentran dentro de la categoría más baja de amenaza de inundación, es decir, hay una probabilidad muy baja de ocurrencia de las mismas, presentan las mayores alturas del municipio aproximadamente entre 108 y mayor a 122 metros sobre el nivel del mar, nunca se han inundado y cuentan con servicio de alcantarillado.

De acuerdo a lo anterior, en el área urbana del municipio de Planeta Rica en cuanto a área abarcada en m² por grado de amenaza la distribución se presenta de la siguiente manera:

Zona de amenaza muy baja: 1309642 m²

Zona de amenaza baja: 1271035 m²

Zona de amenaza media: 754540 m²

Zona de amenaza alta: 214746 m²

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





La siguiente tabla muestra la ubicación de los barrios del municipio de Planeta Rica en zonas con distintos grados de amenaza por inundación:

Zona de amenaza muy baja	Bolívar, San Nicolás, Villa Dina, La Esperanza, Los Laureles, Las Colinas, Boyacá, Roble Claro.
Zona de amenaza baja	Centro, Brasilia, La Castellana, Miraflores, Jerusalén, Villa Ibia, Los Ángeles, El Prado, La Inmaculada, Gonzalo Mejía.
Zona de amenaza media	Santander, San Gabriel, La Paz, Las Américas, 22 de Agosto, Sucre, San Marcos, San José, El Prado, Los Ángeles, Gonzalo Mejía, Los abetos, Primero Planeta, La Inmaculada, Palma soriana.
Zona de amenaza alta	San Gabriel, Santander, Las Américas, La Paz, 22 de Agosto, San Marcos, Sucre, San José, Gonzalo Mejía, Los Abetos, Palma soriana.

Tabla 12 Zonas Afectadas

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





6.3 Plan de Acción y Contingencias

El municipio de Planeta Rica, bajo la Administración del Médico Internista GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA, reactivó el Consejo de Gestión de Riesgo y Desastres, el cual viene trabajando con los lineamientos del Plan Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, de la mano de las diferentes instituciones, que le sirven de apoyo.

 **POLICIA NACIONAL**

 **EJERCITO NACIONAL**

 **DEFENSA CIVIL**

 **CRUZ ROJA**

 **E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS**

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





ESTRATEGIAS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	RESPONSABLE
<p>ACTIVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y COMITÉS PARA CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO MEDIANTE DECRETO</p>	<p>INICIAR PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE</p>	<p>INSTALACIÓN</p>	<p>CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1523 DE 2012</p>	<p>ALCALDE Y SECRETARIA DE GOBIERNO</p>
<p>PRESENTACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL EL PROYECTO DE ACUERDO “POR LA CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”</p>	<p>ESTABLECER MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DIRIGIDOS LA GESTIÓN DEL RIESGO CON EL PROPÓSITO DE OFRECER PROTECCIÓN, SEGURIDAD AMBIENTAL, SANITARIA, BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE, Y ATENDER LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA OCURRENCIA DE DESASTRES</p>	<p>INMEDIATA</p>	<p>DAR MUSCULO FINANCIERO AL</p> <p>CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y COMITÉS PARA CONOCIMIENTO , REDUCCIÓN Y MANEJO</p>	<p>ALCALDE Y SECRETARIA DE GOBIERNO</p>



	O DE CALAMIDAD PÚBLICA O DE NATURALEZA SIMILAR.			
MODELACIÓN DE CUENCAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA AMENAZA POR SEQUÍA E INUNDACIÓN	REALIZAR LA MODELACIÓN HIDROLÓGICA DE LAS CUENCAS QUE PRESENTAN MAYOR AMENAZA POR SEQUÍA E INUNDACIÓN.	INMEDIATA	MODELACIÓN HIDROLÓGICA DEL ARROYO DE CAROLINA Y EL DESORDEN	IDEAM
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES	DESARROLLAR METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIÓN PARA LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE CUENCAS	GUÍA METODOLÓGICA PARA EL ANÁLISIS DE LA AMENAZA POR INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES PUBLICADA Y SOCIALIZADA		IDEAM
ESTABLECER DENTRO DEL CONSEJO EL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO EN MATERIA DE AMENAZAS DE	PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA	VISITAS A LOS DIFERENTES BARRIOS Y SITIOS DEFINIDOS DENTRO DE LAS AMENAZAS	REDUCIR Y MANEJAR EN UN 100% LAS AMENAZAS DESCRITAS EN EL PMGRP	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y COMITÉS PARA CONOCIMIENTO

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y OTRAS AMENAZAS		DESCRITAS EN EL PMGRP		O, REDUCCION Y MANEJO
LIMPIEZA DE ARROYO EL DESORDEN Y DIVULGACION DE LA AMENAZA DE INUNDACION POR EVENTOS HISTORICOS A LA COMUNIDAD	PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACION EN EL ARROYO EL DESORDEN	VISITAS A LOS DIFERENTES PUNTOS CRITICOS, DEFINIDOS DENTRO DE LAS AMENAZAS DESCRITAS EN EL PMGRP	REDUCIR Y MANEJAR EN UN 100% LAS AMENAZAS DESCRITAS EN EL PMGRP	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO Y COMITES PARA CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO, CON LAS INSTITUCIONES DE APOYO
LIMPIEZA DE MANJOLES Y DIVULGACION DE LA AMENAZA DE INUNDACION POR EVENTOS HISTORICOS A LA COMUNIDAD	PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIONES LA CARRERA 10 CON CALLES 17, 16 Y 15	VISITAS A LOS DIFERENTES PUNTOS CRITICOS, DEFINIDOS DENTRO DE LAS AMENAZAS DESCRITAS EN EL PMGRP	REDUCIR Y MANEJAR EN UN 100% LAS AMENAZAS DESCRITAS EN EL PMGRP	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO Y COMITES PARA CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO, CON LAS INSTITUCIONES DE APOYO
MONITOREO CONSTANTE EN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DE INUNDACIONES POR ZONAS ALEDAÑAS AL ARROYO DE CAROLINA.	PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIONES	VISITAS A LOS DIFERENTES PUNTOS CRITICOS, DEFINIDOS DENTRO DE LAS AMENAZAS	REDUCIR Y MANEJAR EN UN 100% LAS AMENAZAS DESCRITAS EN EL PMGRP	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO Y COMITES PARA CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO, CON LAS

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





<p>BARRIOS: LA PAZ, EL PORVENIR, LAS AMERICAS, LA ESPERANZA CENTENARIO, BOLIVAR, SAN GABRIEL</p>		<p>DESCRITAS EN EL PMGRP</p>		<p>INSTITUCIONES DE APOYO</p>
--	--	-------------------------------------	--	-------------------------------

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





6.4 Acciones en el Conocimiento del Riesgo y Prevención de Desastres

ESTRATEGIAS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	RESPONSABLE
REUNIONES PERMANENTE ANTE LA AMENAZA DE LLUVIAS Y CAMBIOS DEL CLIMA	ALERTAR A LA COMUNIDAD Y A LOS ORGANISMOS DE APOYO LA POSIBILIDAD DE LLUVIAS Y/ VENDA VALES	SOLICITAR INFORMACION CONSTANTE ANTE EL IDEAM SOBRE LOS PRONOSTICOS DEL TIEMPO	TENER A LA COMUNIDAD INFORMADA, CON EL FIN DE EVITAR Y REDUCIR EL RIEGO DE VICTIMAS	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO Y COMITES PARA CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO, CON LAS INSTITUCIONES DE APOYO
DEFINIR LUGARES POSIBLES PARA ALBERGAR A LAS POSIBLES VICTIMAS, EN CASO DE INUNDACIONES DE SUS CASAS Y LOS BARRIOS DONDE HABITAN	DARLE APOYO A LA CIUDADANIA EN CASO DE EVENTOS CATASTROFICOS	SOLICITAR A DIRECTORES DE COLEGIOS, AL IMDER PARA TENER LISTO EL ESTADIO Y CANCHA DEPORTIVAS, HOSPITAL SAN NICOLAS	ESTAR LISTOS PARA CUALQUIER CASO DE INUNDACION Y/ VENDAVAL	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO Y COMITES PARA CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO, CON LAS INSTITUCIONES DE APOYO
DEFINIR UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EN TODOS LOS PUNTOS CRITICOS, CON POSIBILIDADES ALTAS DE INUNDACION	ALERTAR A LA COMUNIDAD PARA QUE EL PROCESO DE EVACUACION Y MITIGACION SE PUEDA CUMPLIR SIN CONTRATIEMPOS	DIVULGACION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL DEL MUNICIPIO, PERIFONEOS Y DISTRIBUCION DE VOLANTES	TENER CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN TODA LA COMUNIDAD	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO Y COMITES PARA CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO, CON LAS INSTITUCIONES DE APOYO

Tabla 13 Conocimiento del PPlan de Riesgo

Fuente: Contruccion Propia



En general, capacitar y concientizar la comunidad asentada en zonas vulnerables y de riesgo de la amenaza prevalente (Inundaciones).

- Dar a conocer a la comunidad la ubicación de las zonas críticas, rutas seguras de evacuación, rutas alternas y su identificación o señalización en el plan del sector, a ser utilizadas en caso de emergencia.
- Establecer un plan de emergencia para las familias que viven en zona de amenaza.
- Brindar asesoría en la oficina de Planeación, cuando exista solicitud de permiso de construcción, para verificar que ésta no se encuentre en zona vulnerable o alto riesgo identificada en el PBOT.
- Evitar que los canales de desagües naturales y artificiales se obstruyan con basuras y desechos.
- Motivar a las familias localizadas en las zonas de amenaza para que tengan disponible el Kit de Emergencia (Linterna, Agua potable, Medicamentos básicos, Directorio de Emergencias) y pitos o elementos que faciliten advertir el peligro o pedir ayuda en caso de quedar atrapados.
- Mantener actualizado el censo poblacional de los sectores vulnerables.

6.4.1 Acciones Durante los Eventos

- Evitar el pánico.
- Localizar y organizar a los miembros de la familia que se encuentren en la vivienda en el momento de la Emergencia.
- Cerrar las válvulas del servicio de Gas, acueducto y energía eléctrica.
- Utilizar las zonas seguras de evacuación definidas en Plan del sector.
- Informar a las autoridades del evento ocurrido (Directorio de Emergencias Municipal).
- Esperar en un sitio seguro el arribo de las autoridades para definir situación.

6.4.2 Acciones Después de los Eventos

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





ACCION DE SALVAMENTO:

Procedimientos.

- Aislamiento y Seguridad|
- Búsqueda y Rescate
- Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas

ACCIONES EN SALUD:

Procedimientos.

- Atención en Salud
- Saneamiento Ambiental
- Vigilancia Epidemiológica

ACCIONES DE ALBERGUE

Procedimientos.

- Alojamiento Temporal
- Sostenibilidad Alimentaria
- Elementos para Asistencia Humanitaria

ACCIONES SOCIALES

Procedimientos.

- Atención Psicosocial
- Censo
- Trabajo a la Comunidad
- Trabajo Comunitario

ACCION EN INFRAESTRUCTURA:

- Monitoreo y Control del Evento.
- Remoción de Escombros.
- Manejo de Sustancias Peligrosas.
- Servicios Básicos.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





7. Programas y Proyectos para la Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres en el Municipio de Planeta Rica Córdoba

Una vez identificadas las amenazas, conjuntamente con la Secretaria de Infraestructura y Planeación del Municipio, se determinó implementar los siguientes proyectos y programas que deben ser inscritos en el banco de proyectos del municipio y gestionar a la Unidad de Riegos y Desastres Departamental y Nacional, así como a la CVS Corporación de los Valles del Sinú y San Jorge y con el Departamento.

Estos programas se proyectaran hasta el año 2019.

PROYECTO	COSTOS
Implementación de un sistema de información para la gestión del Riesgo, aplicable a sistemas tecnológicos	\$ 10.000.000.00
Implementación de Programas de Capacitación en Gestión del Riesgo en los puntos críticos	\$15.000.000.00
Fortalecimiento del sistema de monitoreo del Riesgo e implementación de alertas tempranas	\$80.000.000.00
Recuperación de sección hidráulica de arroyos, caños, canales de las principales cuencas, microcuencas y subcuentas urbanas y rurales donde se han presentado históricamente inundaciones y afectaciones a poblaciones y actividades económicas	\$400.000.000.00
Creación, constitución y puesta en funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del municipio de Planeta Rica	\$ 1.000.000.000.00
Identificación y Adecuación de Albergues municipales	\$50.000.000.00
Mantenimiento y Rehabilitación de vías urbanas hacia zonas afectadas por diferentes tipos de riesgo(Vías de acceso o rutas de evacuación en zonas afectadas	\$100.000.000.00
Diseño y Ejecución de medidas técnicas y estructurales del mitigación del Riesgo	\$200.000.000.00

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





OBRAS. Reducción por contaminación sanitaria y ambiental, optimizando los sistemas de servicios públicos y sistema de drenaje ambiental	\$50.000.000.00
Ayuda Humanitaria para la población afectada en emergencias	\$80.000.000.00
Construcción de obras de mitigación a estructuras afectadas o en peligro en vías (Puentes, Usillos, Cunetas, Placas huellas etc.	\$1.500.000.000.00

Tabla 14 Programas Ejecutados

Estos proyectos deben ser estudiados y presentados por la Secretaria de infraestructura del municipio, en lo que se refiere a la parte estructural y en donde se necesiten estudios técnicos y obras de ingeniería.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





ANEXOS:

MESAS DE TRABAJO LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA
PALMASORIANA 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO, INUNDACIONES POR FLUJO DE AGUA EN FUERTES LLUVIAS ✓ ALTO INDICE DE ACCIDENTALIDAD POR CRUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE.
PALMA SORIANA 2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO, INUNDACIONES POR FLUJO DE AGUA EN FUERTES LLUVIAS ✓ ALTO INDICE DE ACCIDENTALIDAD POR CRUCE DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE. ✓ AMENAZA DE INUNDACION POR LA QUEBRADA QUE LAS ATRAVIEZA PRODUCTO DE UN DESGUE DE LA REPRESA.
LA PAZ CALLES 28ª Y 29 CARRERA 12	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACION POR EL ARROYO DEL CAROLINA Y MAL ESTADO DE LA VIA DE ACCESO ✓ DIFICULTAD PARA EVACUAR EN CASO DE FUERTES INUNDACIONES
BARRIO SAN JOSE SEGUNDA ETAPA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACIONES EN EL ARROYO EL DESORDEN ✓ LLEVANDOSE MUROS Y PAREDES Y LAS CALLES 7 Y 8 DE LA CARRERA 12
BARRIO SAN JOSE TERCERA ETAPA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ESQUINA CARRERA 11 CALLES 17,18 Y 19 FUERTES INUNDACIONES POR AGUAS LLUVIAS, DAÑANDO LA CARRERA Y LAS CALLES
EL PITAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACIONES POR LLUVIAS, PONIENDO EN PELIGRO LAS CASAS QUE ESTAN AL FRENTE DE LA ALBERCA DEL PITAL. ESTA DAÑADA LA VIA DE ACCESO Y EVACUACION

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





<p>BARRIO LOS LAURELES PARQUE CARREAS 3 Y 4 CALLE 18</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACION EN LA BATEA, AGUAS NEGRAS Y AMENAZA DE REPRESAMIENTO ✓ AMENAZA DE ACCIDENTALIDAD POR VEHICULOS POR ALTA VELOCIDAD
<p>ARENOSO, QUEBRADA ARENOSITO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACION POR LLUVIAS Y LIMPIEZA DE QUEBRADA ✓ SEQUIA EN EL VERANO DEFICIENCIA DE POZOS Y AGUA POTABLE
<p>SAN GERONIMO EL GOLERO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INUNDACION POR LA QUEBRADA, LIMPIEZA DE LA QUEBRADA. ✓ SEQUIA EN EL VERANO NO EXISTE POZOS Y AGUA POTABLE
<p>CAROLINA RIVERA DEL ARROYO EL CAROLINA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ AMENAZA DE INUNDACION DEL ARROYO DEL CAROLINA, LIMPIEZA DEL ARROYO E IMPLEMENTAR SISTEMA DE ALARMA Y MEDICION DEL CAUSE.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





MODELO DEL DECRETO “Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Desastres del Municipio de Planeta Rica Córdoba, los Comités Municipales y se dictan otras disposiciones”

El Alcalde del Municipio de Planeta Rica Córdoba en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por los artículos 1º, 2º, 3º, 6º.9º, 12º, 13º, 15º numeral 1, 27º 28º y 29º de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- 2.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
- 3.- Que para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.
- 4.- Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





5.- Que los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

6.- Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

7.- Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

8.- Que todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

9.- Que todas las personas deben ser protegidas por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

10.- Que todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

11.- Que toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

12.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





13.- Que en reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.

14.- Que en toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

15.- Que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

16.- Que el desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

17.- Que la gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.

18.- Que la política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto,

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

19.- Que la coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

20.- Que la concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

21.- Que la subsidiariedad se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

22.- Que el Alcalde como Jefe de la Administración Municipal tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

En virtud de lo anterior,

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





DECRETA:

CAPITULO PRIMERO

DE LAS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, DEL CONSEJO Y COMITÉS DE GESTIÓN DEL RIESGO, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Instancias de Dirección Nacionales.- Son Instancias de Dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio:

1. El Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa del País;
2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, como agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia con la Gestión del Riesgo;
3. El Gobernador, como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Departamento de Cundinamarca y,
4. El Alcalde, como Jefe de la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instancias de Dirección Municipal.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, el contará con las siguientes instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo:

- 1.- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres;
- 2.- Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres;
- 3.- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres;
- 4.- Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo;
- 5.- Comité Municipal para la Reducción del Riesgo;

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





6.- Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Consejo Municipal Gestión del Riesgo.- Crease el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

1. El **Alcalde** o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2. El Secretario de Salud Municipal, quien podrá delegar en el segundo en el orden jerárquico.
3. El Secretario de Obras Públicas / Planeación, quien podrá delegar en el segundo en el orden jerárquico.
4. El **(encargado de la oficina o dependencia)** de Gestión del Riesgo del **Municipio**.
5. Los Directores o Gerentes de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
6. El Director de Corporación Autónoma Regional de **xxxxxxxxxx**
7. Un Delegado de la Corporación Autónoma Regional **(Si existe más de una)**
8. El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana del **Municipal**.
9. El Director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana del Municipio o funcionario que haga sus veces.
10. El **Comandante del Cuerpo de Bomberos**.
11. El Comandante de la Policía Municipal o su delegado.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





12. El Comandante de la Unidad Militar o su delegado.

13.- El Coordinador de Gestión del Riesgo.

Parágrafo 1º. El Consejo de Gestión del Riesgo de **Municipio** podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

Parágrafo 2º. El Consejo de Gestión del Riesgo del **Municipio** podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones Generales del Consejo Municipal. Son funciones del Consejo Municipal las siguientes:

1. Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.
2. Aprobar el plan municipal de gestión del riesgo de desastres y calamidad pública.
3. Aprobar la Estrategia **Municipal** de respuesta a emergencias.
4. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y retorno a la normalidad.
5. Asesorar al Alcalde en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria calamidad pública de que trata el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





6. Elabora y coordinar la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situaciones calamidad pública de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012

1. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.

8. Ejercer el seguimiento, evaluación y control del Proceso de Gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.

9.- Expedir su propio reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

Comités de Gestión del Riesgo, integración y funciones

ARTÍCULO QUINTO: Comités Municipales para la Gestión del Riesgo. Créanse los Comités **Municipales** para la Gestión del Riesgo, de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, como instancias de asesoría, planeación y seguimiento, destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, bajo la dirección de **(la oficina o dependencia) o coordinador** de Gestión del **Municipio**.

ARTÍCULO SEXTO. Comités Municipales para el Conocimiento del Riesgo. Crease el Comité **Municipal** para el Conocimiento del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo. Está integrado por:

1.- **El (encargado de la oficina o dependencia)** de Gestión del Riesgo del **Municipio**, quien lo preside y lo convoca.

2. El Secretario de Planeación o su delegado.

3. El Director Seccional o quien haga sus veces del Departamento Nacional de Estadística, DANE o su delegado.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





4. El Director Seccional o quien haga sus veces del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC o su delegado. **(Si lo hubiere)**
5. El Director Seccional o quien haga sus veces del Servicio Geológico Nacional o su delegado. **(Si lo hubiere)**
6. El Director Seccional o quien haga sus veces del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam o su delegado.
7. El Director de Corporación Autónoma Regional **(Si la hubiere)**
8. Un Delegado de la Corporación Autónoma Regional **(si hubiere más de una autoridad).**
9. **El Coordinador de Gestión del Riesgo (Si lo hubiere)**

Parágrafo 1°. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité la ejercerá la (Entidad u oficina) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones del Consejo Municipal del Conocimiento del Riesgo. Son funciones del Consejo las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el Municipio.
2. Orientar la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





3. Orientar la realización de análisis y la evaluación del riesgo en el **municipio**.
4. Orientar las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
5. Asesorar el diseño del proceso de conocimiento del riesgo en el **Municipio** como componente del Sistema Nacional.
7. **Propender por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres y calamidad pública.**
8. Propender por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
9. Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al Sistema Nacional y la sociedad en general.
10. **Orientar la articulación de la política de gestión del riesgo municipal con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental.**
11. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.
12. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Respuesta a Emergencias.
13. **Orientar la formulación del Plan de Acción Específico para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.**
14. Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior. **(Esta función depende de la capacidad del Mpio).**

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





15. Formular lineamientos para el manejo y transferencia de información y para el diseño y operación del Sistema Municipal de Información para la Gestión del Riesgo.

16.- Expedir su propio reglamento.

Parágrafo 1°. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité la ejercerá la Subsecretaría Municipal para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

ARTICULO OCTAVO.- Comité Municipal para la Reducción del Riesgo. Créase el Comité **Municipal** para la Reducción del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres. Está integrado por:

- 1.- El **(funcionario)** para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Planeación de Planeación o su delegado.
3. El Secretario de salud o su delegado
4. El Secretario de Obras Públicas o su delegado
5. El Director de Corporación Autónoma Regional **(Si la hubiere)** -.
6. Un Delegado de la Corporación Autónoma Regional **(Si hay más de una)**
5. Un representante de la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda. **(Si hubiere en el ente territorial. Igual se podría consultar con la agremiación)**

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





6. Un representante de las universidades públicas que tengan en sus programas de especialización, maestría y doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

(Si hubiere en el ente territorial)

8. Un representante de las universidades privadas que tengan en sus programas de especialización, maestría y doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

(Si hubiere en el ente territorial)

9.- El Coordinador de Gestión del Riesgo

Parágrafo 1°. El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas, universidades públicas y privadas, que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité la ejercerá la (Entidad u oficina) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES.- Son funciones del Comité Municipal para la Reducción del Riesgo las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el **Municipio**.
2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que **contribuyan a la reducción del riesgo de desastres y calamidades públicas**.
3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.

<p>MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA ALCALDE</p>	
--	--



5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
6. Orientar la aplicación de mecanismos de protección financiera: Seguros, créditos, fondos de reserva, bonos, entre otros.
7. Asesorar el diseño del proceso de reducción del riesgo **municipal** como componente del Sistema Nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres **y calamidad pública**.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan **Municipal** para la Gestión del Riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
10. Orientar la formulación de los Planes de Acción Específicos para la recuperación posterior a situación de desastre o calamidad pública.
- 11.- Expedir su propio reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública. Créase el Comité **Municipal** para el Manejo de Desastres y **Calamidad Pública** como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del Sistema Nacional.

- 1.- El (Funcionario de la oficina) o entidad para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Planeación o su delegado.
3. El Secretario de Salud o su delegado

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





4. El Secretario de Obras Públicas o su delegado.
- 5.- El Director Seccional o quien haga sus veces del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
6. El Comandante de la jurisdicción del Ejército o su delegado.
8. El Comandante de la jurisdicción de la Fuerza Aérea Colombiana o su delegado. **(Si hubiere en el ente territorial)**
9. El Comandante de la Policía o su delegado.
10. El Director Seccional o quien haga sus veces de la Defensa Civil o su delegado.
11. El Director Seccional o quien haga sus veces de la Cruz Roja o su delegado. **(Si hubiere en el ente territorial)**
12. El **Comandante del Cuerpo de Bomberos.**
13. **El Coordinador de Gestión del Riesgo**

Parágrafo 1°. El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité la ejercerá la (Entidad u oficina) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

DÉCIMO PRIMERO: FUNCIONES. Son funciones del Comité **Municipal** para el Manejo de Desastres las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





2. Asesorar la formulación de la Estrategia **Municipal** de Respuesta a Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e Obras Públicas y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción **en situaciones de desastre o calamidad pública**.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible **en situaciones de desastre o calamidad pública**.
6. Coordinar con el Comité de Reducción del Riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres **y calamidad pública municipal** como componente del Sistema Nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre **y calamidad pública** con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre **o calamidad pública**.
- 10.- Expedir su propio reglamento.

Parágrafo 1°. El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2°. La Secretaría del Comité la ejercerá la (Entidad u oficina) para la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las funciones del Consejo y de los Comités Municipales que se crean y establecen mediante el presente decreto se entenderán para las situaciones de desastres o calamidad pública.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COORDINACION DEL CONSEJO MUNICIPAL.- La Coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo estará a cargo del (Funcionario encargado de la Gestión del Riesgo o quien haga sus veces).

Nota: Para el caso de la Coordinación del Consejo el Alcalde tiene todas las facultades de designar a una persona, independientemente del funcionario que esté a cargo de la oficina o dependencia de gestión del riesgo, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**CAPITULO TERCERO
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES**

ARTÍCULO 15°.- FONDO Municipal DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.- Conforme lo dispuesto en el artículo 47 en concordancia con el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, por medio del presente Decreto se constituye el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, como cuenta especial con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

PARÁGRAFO. Los recursos destinados al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.

ARTÍCULO 16°.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.- El Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para todos los efectos legales será representado y manejado por la **Secretaría de XXXX Municipal.**

<p>MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA ALCALDE</p>	
--	---



Los bienes y derechos del Departamento integrantes del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres constituyen un patrimonio autónomo destinado específicamente al cumplimiento de las finalidades señaladas por el presente Decreto.

Dichos bienes y derechos se manejarán y administrarán por la **Secretaría de XXXX Municipal** en los términos del presente artículo en forma completamente separada del resto de los activos del Departamento.

ARTÍCULO 17°.- RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.- Los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General del Departamento. **La Secretaría XXXX Municipal** establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.

PARÁGRAFO 1°. El Municipio a través de la **Secretaría de Hacienda o Tesorería**, garantizará que en todo momento el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

PARÁGRAFO 2°. Los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

PARÁGRAFO 3°. Los contratos que celebre la **Secretaría de XXXX Municipal** para la administración de los bienes, derechos e intereses del fondo se someterán al régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio del régimen de contratación previsto para las situaciones de desastres o de calamidad pública y evitar la extensión de los efectos.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





ARTÍCULO 18°.- SUBCUENTAS PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.- Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres:

- 1.- Subcuenta de Conocimiento del Riesgo.- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Departamento.
- 2.- Subcuenta de Reducción del Riesgo.- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial, prioritarios para el Departamento.
- 3.- Subcuenta de Manejo de Desastres.- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a emergencias cubriendo las siguientes fases:
 - a. El período de inminencia de desastre y,
 - b. el período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.
- 4.- Subcuenta de Recuperación.- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 19°.- APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.- El Municipio, incluirá a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.

ARTÍCULO 20°.- CONTROL FISCAL.- Los contratos y demás actos celebrados con los recursos apropiados y destinados al Fondo Municipal en el desarrollo de los objetivos del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, estarán sujetos a la vigilancia de los órganos de control que ejerzan procesos de monitoreo, evaluación y control fiscal, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





CAPITULO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 21°.- ASOCIACIÓN DE CONSEJOS.- El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres podrá conformar y/o asociarse con otros Consejos Territoriales, con el fin de aunar esfuerzos de manera permanente o transitoria para coordinar y mantener los procesos de gestión del riesgo en áreas que rebasan los límites territoriales de sus respectivas circunscripciones o para afrontar desastres en territorios que cubren parte de las jurisdicciones asociadas o que se definen a partir de un elemento físico determinable como las cuencas hidrográficas. Sus actuaciones estarán orientadas por el principio de concurrencia y definidas en el marco de un plan de acción.

PARÁGRAFO. El Consejo Municipal promoverá, asesorará y hará seguimiento al desempeño de las asociaciones de consejos territoriales del orden municipal en Cundinamarca.

ARTÍCULO 22°.- VIGENCIA.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto N°. XXXXX de XXXXX de XXXX. **(Mediante el cual se conformó el CLOPAD)**

ARTÍCULO 23°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en **XXXXXX**, a los () días del mes de 2012

EXPOSICION DE MOTIVOS

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





PROYECTO DE ACUERDO N° _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CÓRDOBA”

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Nosotros, las autoridades del Municipio de Planeta Rica, estamos instituidas para proteger a todas las personas residentes en su territorio, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es por eso que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los residentes en el Municipio deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Ante lo anterior, es deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Que el Alcalde y la Administración Municipal son las instancias de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el territorio y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo Municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Amparado en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, que establece que **“Las administraciones municipales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.**

Parágrafo. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el Municipio, Distrito o Municipio”.

Y ante la no existencia del Fondo, se hace necesario, en cumplimiento del mandato legal, dotar a la administración municipal de mecanismos de financiación necesarios que le permitan desarrollar e implementar la política de gestión del riesgo en el territorio con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de sus habitantes y al desarrollo sostenible de la región y el país.

Hoy ante las amenazas derivadas del calentamiento Global, el pasado fenómeno del Niño y la segura aparición de la Niña, con fuertes lluvias, aumento de la temperatura y los cambios climáticos venideros, es necesario estar preparados financieramente para contribuir en la prevención y mitigación del Riesgo de Desastres que pudieran llegar a presentarse en nuestro municipio.

Pido entonces Honorables Concejales, aprueben esta iniciativa, para tener los recursos necesarios y poder cumplir con nuestra responsabilidad tanto como Alcalde y Ustedes como Concejales, para dotar a la Administración Municipal como las instancias de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el territorio y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo Municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

GILBERTO MONTES VILLALBA

Alcalde

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA

GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA

ALCALDE





Proyecto de Acuerdo N° _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CÓRDOBA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANETA RICA CORDOBA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y, las señaladas en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012

ACUERDA:

CAPITULO I

CREACIÓN, NATURALEZA Y OBJETIVO DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE PLANETA RICA CORDOBA

Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Crease el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 y en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley.

Artículo 2. NATURALEZA DEL FONDO. El Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres es una cuenta especial del presupuesto del municipio con autonomía técnica y financiera, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en medidas de conocimiento del riesgo de desastres, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Parágrafo. La cuenta especial a la que se refiere el presente artículo es el conjunto de recursos del presupuesto general del municipio de Planeta Rica Córdoba que por su destinación, conforme a la Ley y el Estatuto General del Presupuesto, requieren de un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo. La cuenta especial Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Planeta Rica Córdoba se materializa a través de su inclusión en la estructura presupuestal de ingresos, en el agregado Fondos Especiales del Presupuesto General del municipio de Planeta Rica Córdoba y en la estructura presupuestal de gastos, en el agregado de inversión y será detallado en el anexo del presupuesto general que llevará su nombre.

Artículo 3. OBJETIVO DEL FONDO. El objetivo del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Planeta Rica Córdoba es la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, distribución, contabilización y control de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, que incluya los procesos de conocimiento del riesgo de desastres, de reducción del riesgo y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

Parágrafo. De acuerdo con el desempeño técnico, operativo, financiero y, administrativo que en virtud de la Ley 1523 de 2012 deben ejercer las diferentes entidades e instituciones del municipio en la gestión del riesgo de desastres, también es objetivo del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Planeta Rica Córdoba el apalancamiento financiero de las acciones de gestión del riesgo de desastres bajo principios de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

Artículo 4. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL FONDO. De acuerdo con el parágrafo del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 los recursos destinados al Fondo Municipal serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo.

En ningún caso, los recursos del Fondo Municipal podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, conservando así su manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo del presupuesto municipal.

Parágrafo. En virtud de ser cuentas donde se manejan recursos de destinación social constitucional, los recursos del Fondo Municipal son inembargables en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que regulan la materia.

CAPITULO II

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL

Artículo 5. RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL. Destínense el 2 % de los ingresos corrientes netos del municipio, apropiado en el presupuesto de cada vigencia fiscal.

Parágrafo 1°. El porcentaje establecido en el presente artículo indica el valor mínimo de asignación en cada vigencia fiscal, el cual puede ser mayor en virtud de las necesidades en gestión del riesgo de desastres del municipio.

Parágrafo 2°. Igualmente, serán recursos del Fondo Municipal:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001) que del rubro de Propósito General se destinen al ítem de Prevención y Atención de desastres.
2. Los recursos que le transfiera la Nación, los Fondos Nacionales, Departamentales o Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades del orden nacional, departamental o municipal a cualquier título.
3. Los recursos del presupuesto general del Municipio que se le asignen.
4. Los aportes y recursos públicos o privados que reciba a cualquier título.
5. Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Los rendimientos financieros obtenidos por estos recursos.
7. Los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, o cualquier otro tributo aprobado por el Concejo Municipal para este fin.
8. Los recursos provenientes de crédito interno o externo.
9. Los recursos provenientes de la Cooperación Internacional o Instituciones Internacionales.
10. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Parágrafo 3°. En todo caso, el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el Municipio. El Municipio a través de la Secretaría

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





de Hacienda, garantizará que en todo momento el Fondo Municipal cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo y los esfuerzos de los procesos conocimiento y reducción del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

Parágrafo 4º. La entidad Municipal, sus secretarías, entidades adscritas, vinculadas o descentralizadas, podrán transferir recursos destinados a la gestión del riesgo al Fondo Municipal, dando cumplimiento a los objetivos para los cuales fueron apropiados.

CAPITULO III

SUBCUENTAS DEL FONDO MUNICIPAL

Artículo 6. SUBCUENTAS DEL FONDO MUNICIPAL. Créanse las siguientes subcuentas iniciales y permanentes del Fondo Municipal:

1.- Subcuenta de Conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio, dentro de los que se encuentran acciones de caracterización de escenarios de riesgo, análisis de riesgos, monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo.

2.- Subcuenta de Reducción del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención de nuevas condiciones de riesgo (intervención prospectiva) y mitigación de las condiciones de riesgo presentes en la actualidad (intervención correctiva) en el Municipio. También incluye las acciones de protección financiera.

3.- Subcuenta de Manejo de Desastres.- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de la preparación para la recuperación a nivel Municipal, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a desastres, calamidades públicas y emergencias cubriendo las siguientes fases:

- a. El período de inminencia de desastre, calamidad pública o emergencia.
- b. El período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Artículo 6. CREACIÓN DE NUEVAS SUBCUENTAS DEL FONDO MUNICIPAL. El Alcalde Municipal con la orientación de la Junta Directiva podrá crear nuevas subcuentas en el Fondo Municipal con el propósito de planificar y obtener mejor seguimiento de la ejecución de estos recursos que apalancan las acciones de gestión del riesgo en el municipio.

Se podrán crear las subcuentas que se consideren necesarias (permanentes o temporales) en línea con los subprocesos de la gestión del riesgo o para apropiar recursos destinados a apalancar la gestión de escenarios de riesgo específicos.

Parágrafo. Los recursos del Fondo Municipal se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales para la respuesta y las que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 7. JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO MUNICIPAL. La Junta Directiva del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Planeta Rica Córdoba estará integrada por:

1. El Alcalde del Municipio o su delegado.
2. El Secretario de Gobierno.
3. El Secretario de Hacienda.
4. El Secretario de Planeación.
5. El Director o Jefe de la oficina asesora de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces siendo empleado de la planta de la administración municipal.

Parágrafo 1. Actuará como Presidente de la Junta Directiva el Alcalde o su delegado.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





Parágrafo 2. Actuará como Secretario de la Junta el Director o Jefe de la oficina asesora de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces siendo empleado de la planta de la administración municipal.

Parágrafo 3. A las sesiones de la Junta Directiva podrán ser invitados representantes de otras entidades públicas o privadas que, a juicio de su Presidente, puedan aportar elementos sobre las materias o asuntos que deban ser decididos por la Junta.

Artículo 8. REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO. La representación legal y la ordenación del gasto del Fondo Municipal estarán a cargo del Alcalde Municipal.

CAPITULO V

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Artículo 9. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. Los contratos que se celebren con los recursos del Fondo Municipal para la administración y ejecución de los bienes, derechos e intereses se someterán al régimen de contratación estatal vigente.

Artículo 10. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, en caso de declaratoria de desastre o calamidad pública, los contratos que se celebren con recursos del Fondo Municipal para la ejecución de los bienes, derechos e intereses o los contratos que celebre el Municipio o sus entidades o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este Fondo Municipal o del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, y que estén relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE





CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 11. CONTROL FISCAL. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 66 y 95 de la Ley 1523 de 2012, los contratos y demás actos celebrados con los recursos apropiados y destinados al Fondo Municipal estarán sujetos a la vigilancia de los órganos de control que ejerzan procesos de monitoreo, evaluación y control fiscal, y la sociedad a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 12. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

GILBERTO MONTES VILLALBA
Alcalde

MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA
GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
ALCALDE

